

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No.

Año 1717

No. de hojas útiles 47

Libro de la memoria de los censos que tiene a su favor la Congregación de Nuestra Señora de la "Q" a partir del año 1717 hasta el año 1718.

RA - Jcs

Lag 13

Doc 5

B 49

Observaciones

Clasificación

~~Asuntos Eclesiásticos. - Congregaciones.~~

cofrades

1725

Co. gradish

~~de Nueva de la~~

1717

17-47

Census

curios



RA. JCO

Lg 1

DC 5

B 49

3

Nueva exacta y ajustada memoria de
todos los Censos que tiene en su favor La
Congregacion de Sta. Señora de la D. an.
de los que pertenecen a las Misas del contra-
to mayor, como tambien para los gastos
de la congregacion en sus fiestas, honras de
sus Difuntos, Misas q. se dicen por ellos,
que llaman el contrato menor, de las
ventas que cobran para la obra pía
de los gober. Vexconsantes, y de la Ca-
pellanía del Lix. Caua.

Da con declaracion de las nuevas fin-
cas, y Lugares donde estan oy en dia,
Lo q. tienen de principal, y sus Reditos cada
año, de los quales, en que se cumplen y las per-
sonas que los pagan, Lo qual todo después
de aver visto y Registrado varios papeles
y escripturas, ha sacado en limpio, el P.
Juan de Escalante a cuyo cargo a estado
dha Congregacion, por nombramiento q.
hizo en el por el mes de Julio de mill se-
tecientos y diez y siete el P. P. Fr. Juan.
de Ananibia y entró en dha. Cong.
por el mes de Agosto de dho año. =

Año
1717

Robert

4.8.11

208.11

507.6

MS. 32.5

Page 1

5. 6. 7. 8. 9.

902U

一〇六

Pedidos.

Enero

Principal

En las Casas que oy posee D.^a Barbara Carrion
que estan por bajo de las del Mar que es Don
Diego de Equibel ay un censo de principal
de yn mill y seiscientos pesos. Los Pedidos son
ochenta pesos cada año cumplere a veinte
y uno del mes de Enero. La escritura
y obligacion esta en el archivo de la
Congregacion. La quinta particular
de esta Señora se hallara a f.²⁰

Uo 80 p

U 600 p

En las casas y haz. de D.^o de Salomela
estan quinientos pesos de principal. Los Peditos
son veinte y cinco pesos cada año a pri
mero de Enero. La escritura esta en los
papeles del Archivo. su g.^{ta} a f.²¹

Uo 25 p

U 500 p

En las de D.^o Manuel de Olvera ay
un censo de mill y seiscientos pesos de princi
pal y ochenta pesos de corridos. Los que
le paga su mujer D.^a Maria Flores y son
para misas de difuntos de la Cong.^{ra} y para
el dia de los finados. La g.^{ta} en el Oficio
de D.^o Pedro de la Cerdas cumplere a vein
te y ocho de Enero a f.²⁶

Uo 80 p

U 600 p

En las casas y haz. de D.^a Ana Garauino
Recibio asi ella como su hijo mil pesos a censo
y Peditos D.^a Teresa de Herrera de las casas
que fueron antes de D.^a Maria del Castillo
con obligacion de pagar asi D.^a Ana como
su hijo cinquenta pesos cada año a la
bora de la Cong.^{ra} y con amisas de la
gellanía de L.^{do} Juan. por g.^{ta} y otros
garon ante gran.^{do} Maldonado scri.^{to} publico.
en Vd. he. de 1064. a f.²⁹

Uo 50 p

U 1000 p

U 235 p

U 1000 p

Vedidos
U235 p

Por La suma de la buelta Principal
40500 p

En las casas de Ventura Durazo estan de
principal quinientos y cinquenta pesos p. haz
en de Vedidos veinte y siete pesos y quatro ox.
estan otras Casas en la parrochia de S. Blas
auiendo Vedimido del primer principal
+ ~~de los quinientos~~ Los quater sebastaron en el
gleito del Censo de las casas de D. Thomarina
y aora de lo q. sea y do cobrando se pondran
+ Los quinientos pesos en la casa de Holguin
por q. no sea de fraudada la Cong. cumpliendo
este censo a V de febrero y lo pagaran.
Tambien es Principal de este censo con 800 p
Vedimio 250 p q. fue cerrata de un 500 p = af 32

Adviertase q
na de 1500 p. el
censo y en el re-
mate de las casas
por prefiendo sele
di con a 100 fr.
conteno 250 p.
y 250 p. a la Cong.
quedo en 550 p.
U550 p

Uo 21 p 4

Febrero

En las Casas de Alonso Diaz y su muger
D. Bartholina Barquez estan en la calle
de los procuradores ay un censo de un mil
y setecientos pesos de principal, de vedido
cada año ochenta pesos q. se cumple a tres
de febrero su gra. esta en el archivo. U600 p

Uo 80 p

En la haz. de San Joseph de Buena
vista de Mollebamba Veciño el Sen.
D. Porcel Huataran Perez de Ma-
te del Orden de Santiago dos mill
y quinientos pesos por gra. ante San.
Maldonado en diez y nueve de febre-
ro de setecientos y seis a. con declaracion
que los dos mil de principal y cien-
to de Vedidos pertenecen a los de
la Cong. y los veinte y cinco q. correspon-
den a los quinientos pertenecen a misa
del contrato. mayor este censo gano ya
como se vea a por venta q. hizo el dho
D. Gabriel al Sen. D. Juan. Juica
por gra. a los de Salis del año pasado de 1738
af 38

Este 2500 p. pertenece
con al censo de la
de D. Lore. a
de Herrera

U425 p
U461 p 4

U4200 p

U4350 p

Reditos

U46) 24

Por lasuman. de la buelta

Principal

90350 p

Marzo

En las casas q. fueron de D. Joseph Ba-
zan Centurion Marido de D. Thomasina
Sachico q. estan en el quatanay arriba ay un
censo de principal de un mill y quinientos
pesos los quales se le dieron ^{por la} dote ala dha
D. Thomasina Los Reditos son sesenta y
cinco pesos cumpliendo a 8 de Marzo quarenta y
saxa misas del contrato. m. d. v. treinta y
cinco para cada uno de la cond. n. a f. 4

En este mes Vecidio D. Leonor de Casti-
lla dos mil seis cientos y quarenta y quatro
pesos de principal sobre sus casas y por
su muerte pagan de Reditos sus hijos D. a
Beatris y D. Maria de Salasbuela y
Castilla ciento treinta y dos pesos y quarenta
a. Los dos mil pesos fueron Redimidos
del Censo de D. D. de. y Los seis cientos
y quarenta y quatro de la Redencion
de Manuel Veloso con ad ventencias
que de los mil de dho. Veloso doscientos p.
Los Vecidio D. Joseph de Bustamante
sobre su haz. en Ducay. y por su muerte
por no averse presentado el D. de Fran.
del Junco en juicio en el concurso de
a acreedores se perdio el censo de los dho.
doscientos pesos por llamarse asu dote
la viuda el censo de esta p. n. a
esta en el oficio de Fran. Mal
donado. el resto de los Ciento y cinqu-
enta y seis p. repartaron en el gleito. y 4 p.
pesos en a dos contratos y lo demas q. se le-
ta se contrae a = de lo q. deuen del gleito =
y esta prompto el resto para poner a censo -
af 44

U132) 4

U6) 5 p

20644 p

130494 p

Reditos

U675p

Don Laxmam de enfrente

Principal⁶

130494p

Abril

En las casas de Joseph de Abail
tiene un censo de quarenta pesos a favor
de la Cong. y recumple a dose de Abril
esta en el archivo su reconocimiento
af 4)

Uo40p

U800p

Mayo

En las casas q. tiene Joseph Chacon
esta en censo de quinientos pesos de prin-
cipal Los Veditos son veinte y cinco pesos
cada año por el mes de mayo La ppa.
esta en el Oficio de Antonio Perez - af 50

Uo25p

U500p

En las casas de Augustin Alvarez e He-
naoza estan trescientos pesos de Principal los
Veditos quinientos pesos cada año, por el mes de mayo
La ppa. esta en el Oficio de Antonio Perez.
pagan sus credens. af 54

Uo15p

U300p

Junio

En la Chacra q. esta en S. Pedro
y q. posee el Beaterio de las 8 Carate-
nas q. compro el P. Domingo de Torres
de Don Antonio fernz de Cordoba ay
un censo de dos mill pesos de
principal y quin pesos de Veditos cada
año y recumple a 12 de Junio y La
paga La Abadesa de dho. Beaterio
af 58

U400p

U855p

2Uo00p

U0094p

Reditu
17855p

Por la suma m. de la buelta

Principal
178094p

17812p

17625p

1705p

21100p

Julio

17055p

17500p

En las casas de D. Antonio de Vibi
arte estan dos censos uno q. tubo e. te colegio
del Curco de un mil pesos q. lo Redimio y otro
de quinientos pesos por Junio y Julio q. hacen
de Reditos setenta y cinco q. a favor de la
Cong. La g.ia. esta en el archivo. a 66

El Gen. D. Fran. Agosto Fuija tiene el censo
de D. Gab. de Agosto y garte 125p.

Julio En la Chacra y Agosto y garte
to a D. Sebastian q. era de D. Maria la
margo esta un censo de un mil pesos de prin
cipal, y cinquenta de Reditos cada año
y q. paga este censo un Indio llamado
Marcos Camargo quien la heredo asi de
D. B. como de su her. el P. Mas. q. Agosto
D. de Heredia y Camargo se comp. Agosto
por Agosto. a 13

17050p

17000p

17186p

230319p

Redito
111662

Por la suma de en frente

Quinciza
230312

En el obraje de Guaros q. fue de los 2.
Años de años por muerte de los Vezcos en
seno en el D. N. Diego Felonigo y ora en
sus herederos q. son D. Gabriel de Vazco
del orden de S.iago. D. Felix de Antequera
y D. ^{Don} Juan Rocones y D. Luis de Vera
q. es de mil seiscientos pesos de quinciza
y de redito ochenta y en la mil y seiscientos
nueve a la Capellanía del Lix. D. Don
Thomas Canallero. y los seiscientos y tantos
pazamisas de difuntos. af 81

110802

1106002

En la haz. q. era de D. N. de la Caza
y oy Lagorce D. Honorio de la Barra del
q. esta en el valle de Cayca y esta en
seno de un mil pesos de quinciza y en
quince de redito cada año La q. esta
en el archivo. cumplase por Ag.
af 81

110502

110002

Octubre

En este mes paga D. Luis de Vera
2000 del censo de Guaros

En las tierras de Maras q. fueron del
Lix. Quintanilla y oy porce el Lix. D. Diego de
Santibañan ay en seno ingusto de mil y
de quinciza y sing. de redito cada año
cumplase por el mes de Octubre. advientase
q. para la seguridad de este censo estan igote
cadas las casas de D. N. de la Caza y de la Caza
conita de la obliq. q. hizo y esta en el archi-
uo de la Cong. af 85

110502
1103062

110002

2609192

Reditos

40346r2

Por la suma de la suelta

Cantigal

264949r

Noviembre

En la haz. y canaueral de D. N. de la Torre
Paraisino nombrada Pastquinta ay dos censos
q. montan de principal quatro mil y cien pesos
Los Reditos son doscientos y cinco pesos cada
año La pñal. de los dos mil pesos رهيزو ante
el Secretario Ju. de Saldaña, y la de los otros dos
mil y cien pesos se cumple a tres de Noviembre
a esta cantidad de los dos mil pesos esta Igote
cada la haz. de D. Barbara Canion su cuñada
da La pñal. esta ante el Secretario Antonio
Perez. af 89

Diciembre

En la casa y finca de D. N. Vamira q. esta
en la pñ. estan quinientos pesos de principal
y veinte y cinco. Los Reditos son veinte y seis
y dos rs. y los paga su hijo por muca de su Ma.
fran.º Martin. af 93

En las casas y fincas de San. de Luñiza
q. estan en la parroquia de S. Blas ay un
censo de quinientos y veinte y ^{seis} pesos prin
cipal Los Reditos son veinte y seis pesos y dos rs.
año por el mes de Dic. af 91

U205r

40400r

U026r2

U525r

U026r2

40603r6

U526r

320000r

Pedidos

10603 p 6

Por lasumam de enfrente

Principal 8

32000 p

En la casa de Alfafan de Thomas deladriguera
y pago a D.ª Cipriana de cicabante esta un sen-
so de Cien pesos de principal y de Redito cinco p.
cumplase por D.ª. a 100

1000 p

1000 p

En la Botica J. fue de Diego Pacheco g.oy
por el Diego de Sena fiel esta un senso de tres
cientos pesos de principal Los Reditos son
quinze pesos cada año por el mes de D.ª.

1005 p

1300 p

10603 p 6

32040 p

El censo de Ambrosio de Abanca que
parecia perdido no lo está que es de quin-
ientos y beintey cinco p. de principal, y de
Redito beintey seis p. y dos reales.
gastaronse D.ª. en los y sesenta pesos en
el Archiblan Martin de Victoria
de quien congnio el P. Juan de Escala-
te un censo de ochocientos pesos de
principal para de la Congregacion como
despues de muerto otro Archiblan se xero-
nocio por un papel donde se citaba en un
forno de una Escritura en dos remplones q
apenas se podian leer del D.ª. Victoria q le hizo
al Archiblan en su censo por lo dias de su
vida por averlo criado sus pes y no avia in-
strumento ni escritura, ni en libro alguno me-
morias de ello. su papel q el dicho tenia enge-
nado lo pago el P. Juan en cien p. en el D.ª.
D. Agustin de la Cruz. vino al Archiblan
mantuvolo algun tiempo y le avia en su
enfermedad y le pago el funeral y de dicho
se hizo el censo de este censo y muerto
xero nocio. - Del censo era en la casa de

32000 p

Joseph de Holguin de 800 p^l de principal
y 40 p^l de redim^o al d^o Abril - los otros
ducientos y quince pesos que quedaron es-
tan ya promptos para ponerle a censo
en las mismas casas de Holguin - y no queda
en menos la Congregacion, antes si au-
mentada como se vea en la turna y Principal
principal de sus rentas — B2048 of

En las casas de Ambrosio de Alvarado
un censo de doscientos y cinco pesos de principal
y de corrido veinte y siete pesos y quatro rs. 8.^{to}
La sacaba Pascual el vasco. ~~de la casa~~
~~que se le dio en la compra de Alvarado y se dan~~
prompta dicha cantidad -
En las casas de D.ª Isabel de Villalta

En las casas de D^a Isabel de Villalta
h. f. de M^r. Sanchez Oduño quien se ha de
con el cargo de este Conco de quinientos pesos
de principal y cinco de Conchos, paga
su hijo el Religioso Agustino fr. Asencio de la Torre
por D^o S. A. f.

US 00 00

Quedan ~~en figura~~ ochocientos sesenta
a ponerlos a censo en forma regular
el P^o. P^o. de la Congregⁿ -
con una Capellan

U800 f

el P. P. de la Congregacion
 tiene la Congregacion una Capellan
 nia Lega de mil y quinientos de principal
 y setenta y cinco de Redito con cargo de
 Tomisar G. y Latiene el P. Sambrano
 Colejal de N. D. con condicion de aui
 g. aui bina Veneficio beutual a la congeg
 racion y el P. Perfecto de ella gozia
 mandaa de cia Las miras. d. d. a la a
 otro pongola aqui por G. novecica dal
 su memorial como a. La aqui facino
 ay Tazon de ella en los libros y aui en
 Cenco en la haz. de P. ex. de Ferrano en
 La que brada de Progera.

10500 م

34820 f

1005
 1005

Principal 350520 p = Veditos 10116 p =

Demanda q las partidas de todo el principal
q oy tiene en las fincas referidas esta Con-
gregacion de H^{as} Señoras de La D. Congortan
treinta y cinco mil quinientos y veinte pesos
cuyos Veditos hacen cada año un mill setecien-
tos y setenta y seis pesos como consta de
el Votamen por maiores alla buelta

Aumento q tiene La Congregacion segun
en el libro antiguo tiene de principal
33052 p como consta de otro libro q oy
tienen ahas Cong. de H^{as} Señoras de La D.
350520 p con q el Aumento 20468 p
Como se ve a por La q. mayor
a q me remito a f. R.

Quero memoria por mayor de todos Los Inquilinos q. oy tiene
Esta Congregacion de Nra. Señora de la O. Lo que tiene cada
vno de principal y lo que deve pagar de Veditos cada año—

Principal Hombres Veditos año VII⁸.

10500 p	D. Antonio de Vibriarte—	0075 p	
10600 p	Alonso Dias—	0080 p	
0250 p	Sancho de Alvarado—	0012 p	Vidimus—
0300 p	Augustin Alvarado—	0015 p	
10600 p	D. Barbara Caracion—	0080 p	
20644 p	D. Leonor de Castilla—	0132 p	4
0550 p	San.º Lamberto—	0025 p	4
0300 p	Diego de Señafiel—	0015 p	
0500 p	Diego de Valenuela—	0025 p	
20000 p	La Abadía de las Harañeras—	0000 p	
0526 p	Don.º de Luñica—	0026 p	2
10600 p	Alonso de Guano—	0080 p	
10000 p	D.º Horacio de la Barrera—	0050 p	
0500 p	Joseph Chacon—	0025 p	
40100 p	D. Maria Theresa Caracion—	0205 p	
0526 p	San.º Martin—	0026 p	2
0500 p	D.º Nabel Villalta—	0025 p	
10600 p	D. Maria Flores—	0080 p	
20100 p	D.º Michaela Varquez—	0050 p	
10000 p	D.º Diego de Sancho de Arana—	0050 p	
20500 p	D.º San.º Juicel—	0125 p	
10000 p	D.º Ana Barauisino—	0050 p	
10000 p	Marco. Camargo—	0050 p	
10625 p	Al.º D.º Diego Albarraacín—	0081 p	2
10500 p	+ D.º Thomasina Pacheco—	0055 p	
0000 p	Thomas de la Viguera—	0005 p	
0800 p	+ que quedan a goncarse a censo—	0040 p	
0800 p	En las casas de Jorge de Holguin—	0040 p	

340020 p año de rec. aquí La 1001 p

10500 p Capellanías Legales de 0055 p

350520 p Por.º de Ferrano— 10556 p

Esta Capellanía no laguna La
Congregacion, y asy no se debe
contar en: los quintales de ella,
sino quando la goze, si llegare el siglo.

En advertencia a q. toda esta Venta y Veditos
se dividen en las obligaciones q. se verifican para
q. se vean y pagaran los Veditos y la gl. ta
en sus obligaciones sin q. ayga Confucion.

Primamente para gastos para misas de los
difuntos de la Cong. — — —

En la haz. de Maras q. posee D. Diego San-
to Juan tiene de principal mil q. Veditos Cong.

0050p

1000p

En la Casa de D. Maria Flores ay un censo de
de mil seiscientos q. de principal y Veditos ochenta q.

0080—

10600—

En la haz. y casa de Vibriantes ay un censo
de un mil q. de principal y cinq. de Veditos.

0050—

1000—

En las casas de D. Ana Parauino ay
un censo de mil q. de principal y Cong. de Veditos

0050—

1000—

D. Antonio de Herrera
y su esposa, y no D. Juan
de Huica

En la haz. q. posee el D. Juan. f. uica q.
esta de Mollebamba ay un censo de dos mil
q. de principal y diez q. de Veditos.

1000—

2000—

En las Casas de D. Diego Albaracón estan seis
cientos q. de principal y treinta y uno y dos de Veditos.

0034—2

0626—

En las Casas de D. Diego de Valenzuela y haz.
estan quinientos q. de principal y
veinte y cinco de Veditos.

0025—

0500—

0386—2

10025—

Reditos—

0386 p2

Jorlam. de la buela—

Principal
0000—

0005—

En las Casas de Thomas de la Piquera ay cien p.
de principal y cinco p. de Reditos—

0000—

0005—

En la Botica q. oy tiene Diego de Penafiel ay cien p.
de principal y cinco p. de Reditos—

0000—

0396-2

00925-

Con q. tiene La Congregacion para su
pasto, honras y misas de sus difuntos de prin
cipal siete mil novecientos y veinteycinco p.
y Reditos al año trescientos noventa y cinco y dos d.

Segundo Lugar

Para la obra pia de los pobres Versos santos

0005—

En las Casas q. oy posee D. Michaela Vaquer
estan de principal dos mil y cien p. Reditos Ciento
y cinco p.—

2000—

0015—

En las casas de D. Diego Aluarnacin estan pa
ra esta obra pia trescientos p. de principal y
quinre p. de Reditos—

0300—

0000—

En la Botica q. oy tiene Diego de Penafiel estan
doscientos p. de principal y diez p. de Reditos—

0200—

0025—

En las casas de D. Antonio de Vilibiarte estan
quinientos p. de principal y veinte y cinco de Reditos

0500—

0025—

En las q. oy posee D. Nabel de Villalta estan
quinientos p. de principal y veinte y cinco de Reditos—

0500—

0180—

30600—

—2500

5-2880

Veditos -

La Capellania del Lir. de D. Bartho. Principal
me fexz. Caallero -

Esta Capellania tenia de principal quatro
mil g. de los quales se pedia en mil de prin
cipal con muchos a. de corridos q. estan an
guistos en la Chacra de Pul. flores de Yartida
por auarse hecho con curso de acreedores y ex el
tenio de los vltimos por cuya causa se pedia y solo
tiene tres mil g. Los mil g. ene obra de Guano
Los otros mil en la Chacra q. esta junto a Sebastian
han q. oy porce el Indio Marcos Camaroz y los
otros a D. Thobias de la D. ananot

3000 -

0450 -

Demania q. segundo de Lo Vefei do tiene en su
favor esta Congregacion de Haas. de la D. las
siguientes gañtidat -

Ala Cong. para sus gastos y misas de sus difuntos
Legatense en de principal 1500 mil novecientos
y veinte y cinco p. y Vedituan al año trescientos
noventa y seis p. y dos ad.

10925 -

03262

Ala obra pial de los pobres vergonzantes. Le
gatenusen tres mil y quatro cientos g. que Vedi
tuan al año ciento y setenta g.

30400 -

04702

La Capellania del Lir. de D. Bart. me
tres mil g. de prin. y Ciento y Cinq. de Veditos -

30000 -

0450 -

Para las misas de contrato maion q. se epan
en las fincas Veferidas de los mueres quedan
veinte y un mil Ciento y noventa y cin co p.
de principal y de Veditos. un mil. Cingenta y
nuebe p. y seis ad.

240195 -

10059-6

10116 -

Por manana q. son Los q. tiene de prin
cipal La Cong. su favor treinta y cinco
mil quinientos y veinte g. Vedituan cada
año un mil seiscientos setenta y seis p. =

350520 -

Memoria, por mayor
de los Inquilinos, Principales, y Peditos estables,
y Cuientes, que goza esta Congregacion de
Sta Señora de la V. este presente

Principales Hombres Segun los Meses, que les toca pagar.
año 1721.

Enero

100000	D ⁿ Toribio de la Bauceda cumple a 18. y paga	00500
05000	Diego de Valenzuela y por su muerte sus hijos herederos a 25. y paga	00250
106000	D ^a Bantua Canion a 22. y paga	00800
100000	D ⁿ Martin Cano a 27. y paga	00500
106000	D ^a Maria Flores Barla a 28. y paga	00800
500000		<u>02850</u> 02850

Febrero

106000	Alonso Dias, y su Esposa D ^a Bartolina lasquez Cumplen a 16. y pagan	08800	00800
--------	---	-------	-------

Marzo

07000	D ^a Isabel Sisa, y por su muerte sus hijas herederas, Cumplen a 16. y pagan	00350
20622	D ^a Leonor de Castilla, y por su muerte sus hijas herederas a 12. y pagan	01322
30322		<u>01672</u> 01672

Abril

05000	D ⁿ Diego Marcela Parido cumple a 1. y paga	00250
08000	Lorenzo Colquin de Parias por muerte de su padre Cumple a 12. y paga	00200
103000		<u>00650</u> 00650

Mayo

05000	D ⁿ Antonio de Miranda cumple el primer censo a 15. y paga	00250
03000	El Lic ^o D ⁿ Quintano, Heras a 10. y paga	00150
05000	Las Algas de Josef Chacon a 20. y pagan	00250
03500	El Secretario Felipe de Heraldo, y Ayala cumple el primer censo a 8. y paga	00175
106500		<u>00825</u> 00825

Junio

200000	La Heredera de las Beatas Nazarenas cumple a 10. y paga	01000	01000
--------	---	-------	-------

Principales	Nombres	Julio	Debitos.
10000	D. ⁿ Antonio de Niviente cumple goviernos el segundo censo, y paga Mudose	0080	
20500	D. ⁿ Antonia de Herrera y Puigada, y goviernante su	0125	
<u>30500</u>	Hijo D. ⁿ Sebastian de Joncha, a 1. y paga	<u>0155</u> 0155	

Agosto			
0700	El Secretario Felice de Nervalo Consu Egoza D. Ana de Aquino cumple el 2. censo a 3 y pagan -	0035	
10000	Marcos Camarero, y goviernante el 2. D. Vicente Obispa, Religioso de S. de la Merced, como su		
10500	Alfaca, mientras se vende o arrienda el Alfalfa, en que está este censo, cumple a 30, y paga	0080	0085
Septiembre no tiene censo alguno.			

Octubre			
10600	El Obraje de Duero, que fue de los Arrendadores, y de Oye por la D. Luisa de Vera, D. Agustín Gasa, D. Fernando de Antequera, y D. Thomas Brocones, cumple a 19. y pagan -	0080	
20000	D. Juan de la Torre Paravento, y goviernante su		
30600	Alfo D. Miguel de la Torre, cumple el quinto censo a 8. y paga -	0100	0180

Noviembre			
20100	D. Juan de la Torre Paravento, y su muerte sus hijos		
10000	D. Miguel de la Torre cumple el segundo censo a 3 y paga	0105	
	El D. Diego de Santistevan a 26 y paga	0050	
	La Dotica de Diego de Penafiel, y goviernante, el		
0300	Protomédico D. Diego Manzanán, su Alfasea, cumple a 22. y paga - Mudose	0015	
30400		0150	0170

Diciembre			
0100	D. Mariana de Escalante cumple a 20. y paga -	0005	
0525	Francisco de Tuniga, y goviernante sus Alcedos a 26. y paga	0026	
20100	D. Michaela Vasquez, y goviernante sus hijos herederos a 31. porque en este día se acabaron los el alquiler de las tierras, con que pagan. y pagan -	0105	
10625	El Record D. Diego de Alvarado, goviernante, también con las tierras, se ajusta la quinta al fin de estemes. y paga -	0081	0217
20350			

Suma de los Principales y Reditos.

Principales	
Enero	50700p
Febrero	10600p
Marzo	30344p
Abril	10300p
Mayo	10650p
Junio	20000p
Julio	30500p
Agosto	10700p
Septiembre	
Octubre	30600p
Noviembre	30400p
Diciembre	40350p

320144p

Reditos.	
Enero	0285p
Febrero	0080p
Marzo	0162p
Abril	0065p
Mayo	0082p
Junio	0100p
Julio	0175p
Agosto	0085p
Septiembre	0180p
Octubre	0170p
Noviembre	0217p
Diciembre	0217p
	<u>106074p</u>

Principal 320144p
Reditos 106074p

Después que se halla esta Congregación en el presente año 1721. Con el Principal Comienzo, y recibo de 320144p. Con los Reditos Comenzados, que importan 106074p. Y porque a los 12 de este Libro en la Memoria de estos Principales y Reditos se han renunciado otros Principales mas, adviértase, que en esta memoria, porque es Censo de D.ª Tomatina Pacheco se tiene por recibo. Los 500p que dice, quedaban para imponerse, tan poco se han impuesto, por no ser cosa de los tales número 500p.

La Capellanía, o memoria de Misas, impleta en la Hacienda de Benito de Serrano, e instituida por el D.ª Antonio de Velasco, para si a las almas de sus Padres, y nombrado Capellan perpetuo por el D.ª Donato de Herrera, siendo Prefecto de esta Congregación, con poder para ello suyo del D.ª Fernando de Sagrada, Arzobispo entonces de esta Provincia. Por la Capellanía, digo, no toca a la Congregación, ni sus Misas las reparte el D.ª Prefecto, como reparte las Misas de la Capellanía, o memoria de Misas del D.ª Caballero. Solo es darme el D.ª de la Congregación para señalar Capellan, que convenientemente diga las Misas determinadas por la institución. Yo el Consta de la Escritura de imposición, y nombramiento de primer Capellan, que después de alguna solitud, se halla firmemente, y queda en el Archivo. Y siendo, como es, esto así, no se deben incorporar semejantes Censos, con los que convenientemente esta Congregación.

Los días, en que cumplen los Enquinos, y van expresados en los Meses, son los ciertos, porque para su seguridad se han reunido a las Escrituras, que parecen en el Archivo. Aunque en algunos se sigue el día, en cuya posesión se hallan, por talas en el Archivo las Escrituras suyas, de donde solo se podía asegurar, sabiendo, y siendo el día, en que se otorgaron.

Los D.ªs 16074p Como renta propia de esta Congregación, se distribuyen en distintos efectos, como se vera con atención a la buelta de esta.

Antonio de Velasco, aplicacion para el D.ª de

otorgada ante P.ª de la Capellanía Publica a 19 de Mayo del 1720

Distribucion de toda la Renta
Distribuyense los 160792 conque se halla de rentagual
en el presente año 1711. esta congregacion de Nra S. de la O,
en Misas, Limosnas, y Gastos.

En Misas del Contrato

De D. ^a Barbara Juion a exp. 20	00809
De D. ^a Maria Flores Davila a exp. 26	00809
De D. ^a Ana de Guine, Felige de Hualo su esposa a exp. 33	00359
Del mismo Felige de Hualo por otro Censo, a exp. 48.	00179
De Alonso Diaz y su esposa a exp. 55	00809
De D. ^a Antonia de Herrera a exp. 38	00259
De las Señoras Valenzuelas a exp. 24	01329
De las Misas de los Chacon a exp. 50	00259
Del Lic. ^o D. ^o Laureano Alvarez a exp. 54	00159
De la Abadessa de las Capuchinas a exp. 58	01009
Del Reg. ^o D. ^o Diego de Alvaracin a exp. 62	00359
Del Obispo de Guaya a exp. 77	00309
De D. ^o Toribio de la Bancada a exp. 81	00509
De D. ^o Miguel de la Torre a exp. 89	02059
De D. ^a Isabel Lissa a exp. 93	00359
De Francisco de Surriga a exp. 97	00269
De la Dotica de Diego de Penafiel a exp. 105	00059
En Misas del Lic. ^o Cavallero	00509
De Marcos Camargo a exp. 73	00509
De D. ^o Martin Cano a exp. 19	00509
Mis. go. de D. ^o Diego de Alvaracin a exp. 62	00059
	<u>101319</u>

En Limosnas

Del Reg. ^o D. ^o Diego de Alvaracin a exp. 62	00159
De D. ^o Antonio de Vivante a exp. 66	00259
De las Heras de D. ^o Michaela Vasquez a exp. 60	01059
De D. ^a Mariana de Escobar a exp. 101	00059
Del Lic. ^o D. ^o Marcelo Sapido a exp. 109	00259
De la Dotica de Diego de Penafiel a exp. 105	00109
De Lorenzo Solguin a exp. 56	00209
	<u>02259</u>

En Gastos.

De Diego de Valenzuela a exp. 23	00259
De D. ^a Antonia de Herrera a exp. 38	01009
Del Reg. ^o D. ^o Diego de Alvaracin a exp. 62	00269
De D. ^o Antonio de Vivante a exp. 66	00509
Del Lic. ^o D. ^o Diego de Santibañan a exp. 68	00509
	<u>02519</u>

Suma

En Misas	11319
En Limosnas	2259
En Gastos	2519
	<u>160792</u>

Mutación de Censos, y de los Inquilinos Razon

De los nombres de los nuevos Inquilinos, y
de los Meses, en que cumplan.

Tambien de los Censos, que de nuevo se imponen.

Con advertencia

que solo se sacaran a los margenes, los Principales, y reditos,
que se impusieron de nuevo, o los que se disminuyeron, o se
solo mudaron de Mes, o de Inquilino; por que los Principa-
les y reditos quedan sacados en las antecedentes, folios 15, y 16
de este Libro, como tambien su distribución.

Principales.

Nombres

Reditos.

Enero.

Por Dn Marcos Alvarez Probitas, entró en el Censo
pagaba Dn Gonzalo de la Bancha, y cumple el
mismo día 18 de Enero. Su Cuenta por lo que cobra.

Febrero

Marzo

Abril

Principales Nombres Mayo Reditos

Junio

Julio

Simon Rafael Fernandez Cano entro en el censo
que pagaba Diego de Penafiel, Donicario, y cumple
a 5 de Julio, cuya cuenta consta a fop. 105.

D.ⁿ Francisco Pasion entro en los dos censos,
que pagaba D.ⁿ Antonio de Vibiauto, y se cumple
el año, y el otro a 1.^o de Julio, y su cuenta consta
a fop. 66. buelta.

D.ⁿ Miguel de Ouzgo entro en el censo de
Diego de Valenzuela, y se cumple a 16 de Julio,
y su cuenta consta a fop. 13. buelta.

Agosto

Prosigue a fop. 19

Razon clara, y distinta de la Capellania, o Memoria de Missas,
que inguso a cargo de los Padres de la Congregacion, el
Lic.^{do} D.ⁿ Bartolome Cavallero, cura, que fue
de Pausisqui.

Admitiendo el D.ⁿ Antonio Regon, con ocasion de estar a su cargo esta
Congregacion, que los redditos, que se cobravan, no goaban sea este endio correspondiente
a Missas de Memoria, o Capellania, pues cobrandose solos diez, y cinquenta pesos,
eran otras tantas las Missas, que se rezaban: y por esso, ser mas que virtual, pesos, y
gravamen para el D.ⁿ de la Congregacion: no hallando en los libros modernos, ni menos
en el Archivo de Escrituras, y papeles, razon alguna de otra Capellania, ni fundamento
en los Sugetos, que en estos ultimos tiempos han conuido con ella, para su uso, y adminis-
tracion: encontré por ultimo en un libro de los antiguos, del tiempo del D.ⁿ Hernando
de Ojeda, estando a su cargo la Congregacion, que avia unquesto otra Capellania, o Memo-
ria de Missas, en dho tiempo. El qual, para que constase, ser assi, a sus Successores, y
de aqui la materia clara, trasladó en dho libro la clausula de testamento, que antes
demostré otorgó el dho Lic.^{do} D.ⁿ Bartolome Cavallero. La qual dice fielmente assi a p.
168 del citado libro.

Clausula de
Testamento

Item mando, que de lo mejor, y mas bienquizado de mis bienes se saquen quatro mill pesos,
y se impongan a Censo sobre fincas, y posesiones ciertas, y seguras. Con acuerdo, e intervencion
del D.ⁿ de la Cong.^g de Jesus de esta Ciudad, y del D.ⁿ Prefecto de la Congregacion de los
Seculares, fundada en la dha Cong.^g, a razon de a cada mil. Y si el dicho Colegio quisiere
tomar a Censo los dhos D.ⁿs, sobre sus haciendas, se les den, antes que a otra persona, y sobre
el principal de ellos, y sus redditos se pida una Memoria, y Capellania de Cien Missas reser-
vas, que se han de pagar para siempre todas en la dha Congregacion: y solo de diez de la
dha Cong.^g, por los Sacerdotes mas pobres, y virtuosos, que hubiere en esta Ciudad, y si hubiere
algunos Sacerdotes Congregados, hancié preferir a los dhas, quando lo estuviere en la dha Con-
gregacion. Y de los diez, y pague por la limosna de cada una a diez pesos de a ocho reales. Y
nombró por Patronos perpetuos de la dha Capellania al D.ⁿ D.ⁿ y D.ⁿ Prefecto de la dha Congreg.^g
que son, o por tiempo fueron en el dho Colegio de la Cong.^g de Jesus, para que denogan cualquier
de mandar imponer la dha Capellania, y aqui las otras Missas de ella. Los quales para el
dho efecto, cada uno en su tiempo, hancié poder nombrar los Sacerdotes que las han de pagar.
Y en caso, que dho Censo se redima, y quite, se ha de volver a imponer, con la mayor brevedad possi-
ble, con la dha intervencion del D.ⁿ y D.ⁿ Prefecto, para que en ningun tiempo cesen de pagarse
las Missas de esta Capellania. Y para cumplir, con las condiciones, clausulas, y circunstancias,
que se requieren, les doy poder, y facultad cumplida a los dhos Patronos, y para todo lo demas
que quedá expresado en esta Clausula.

Esta es la Clausula, y obligaciones, con que se dejó para la Congregacion esta Capellania
cuya Escritura se otorgó en el oficio de Capellan, ante Salvador Melendez en 23 de Mayo
del año 1654. Los D.ⁿs, a poco tiempo de fundada la Capellania, se redimieron de las Cajas
en que estaban unquestas, y se dividieron en distintas posesiones, segun lo dejó agoviado
el mismo D.ⁿ Hernando Ojeda a p. 168 vuelta, y dice assi.

Del censo que se redimio de la Capellania de Bartolome Cavallero, se quisieron los
en el Alfau del Lic.^{do} Juan Calvo, por Escritura de compra, y titulos, que están entre los
papeles

Ninguno de
los pagelos
se archiva en el
archivo.

61
Pagelos de la congregacion, desde lo de Septiembre del 1652. Otorgada ante Alonso
Nias Davila. Otorgado el mismo el mismo. Este es el de Baltazar Cortes, que
se compró a 28 de Marzo del 1652 años. Los otros mil de Dña Capellanía se impusieron
en el obraje de los Arrendatarios, por escritura otorgada ante Juan Flores de Basti-
das, en lo de Octubre del 1652 años. Otros mil pesos se impusieron en el. Alsalzar, y
Mucata de Dña Maria Marquez, y Jaz Juan Soldan de Mucata, que está junto al Arco
pongo, por escritura, que se otorgó, ante Juan Flores de Bastidas, en lo de Diciembre
del 1653 a. Los otros mil de Dña Capellanía se impusieron en la Hacienda del Secet.
Juan Flores de Bastidas: Como consta de escritura, que otorgó ante Salvador de Me-
lendes a 1. de Enero del 1652. Todas están entre los pagelos, de la Congreg. Así Dño
Nicanando Merin en la Ciudad de Cuzco.

De estos Dños Dñs, los otros mil subsisten oy. Los unos en el obraje de Dñas.
Los segundos en las Casas, y Haciendas de Dña Martin Cano. Y los terceros en el Alsalzar,
y Mucata, que está baxo del Arco pongo, Camino a Dña Sebastian, que poseen oy los Herode-
ros de Marcos Tamarco: de cuya entrada, no ay ni en los libros, ni en el Archivo, pagel o escritura.

Consta, si de compra, o donde consta, Jaz si solo a la escritura de compra, que haria porpamente el Dño Marcos Tamarco.
La sacó, en compra, se recuenta, la qual vendian sus herederos.

Los quatro mil pesos, impuestos en la Hacienda del Secet. Juan Flores de Bastidas
se perdieron: de cuya perdida no consta mas que lo que dije de ellos el Dño Josef Manuel de
Egueta, en el libro de censos, que compró de nuevo, entrando a ayudar de esta Congregacion.
Dijo así al principio del, en la lista septima, que está sin marginas, como las antecederitas:
Esta Capellanía venia de quinientas 10 pesos, de los quales se perdieron mil de quinientas, con
muchos años de corridos, que estaban puestos en la chacara de Juan Flores de Bastidas, y por
averse hecho concurso de Arcedoces, y por este censo de los últimos, por cuya causa se perdió.
Así el Dño Josef Manuel. Pero de esto, como de otras cosas pertenecientes a la Congregacion, y
sus rentas, no se halla pagel alguno en el Archivo, de donde faltan otros muchos pagelos, que
debía aver en el. Y oy los que quedan, haciendo auto de baxo buscarlos, y recogerlos.

De todo lo dicho se manifiesta claramente, lo 1.º que las misas, que por esta Capellanía
deben de darse, son ciento, y no ciento, y cinquenta. Como hasta aqui se han dicho en otros tiempos.
Y así desde este año 1753. se dicen solas ciento. Lo 2.º que avendose perdido los 10 pesos de la
limosna señalada a 27 por cada misa, en adelante sea 17. Lo 3.º que para estas misas,
no se quede señalada Capellan, que las diga, perpetuam: pues segun la cláusula del Instituto,
händese los Dñs. Rectores de este Colegio, y Dñs. Rectores de la Congregacion, los que las regatan,
entre los Clerigos mas asistentes de la Congregacion. En cuya inteligencia se proceda en adelante,
pues solo para la dirección, y auxilio en el ob. y administración de Dña Capellanía, señalo en el
trabajo de recoger, y poner unidos estos fundamentos. Jaz si para que siempre se queden asistidos, como
otros, hallar confabulación, quando se huvieren mendado, será bien, que no contentándose, con remitirlos
al archivo, aunque en el se ayra puesto algun tanto de alguna escritura, que se celebrase, se estampase
en el libro de censos, el día, Mes, año, Escrivano, y Fiscal, en que se otorgó. Y desta misma se mandó
a sacar la escritura, la escritura quando fuere necesario valerse de ella, para algun embargo, o para
qualquier fin.

Principales Nombres

Septiembre

Pedidos

19

Octubre
El cap. Joseph de Villasanti, y D.^a Teresa Gonzales
entregaron en el Censo, que recibíó el Lic. D.ⁿ Ma-
rcelo Vando; y su Cuenta se verá a fop. 409. vuelta.
Y cumplen a 18. de Octubre.

Noviembre

Diciembre

+
año 1718

20

Cuenta con D^a Barbara Carrion
de Mororo bejo en unas casas, q. tienen
de Principal un mil y seis cientos pesos.
Los Veditos son ochenta pesos, cumpliere
por honras - son para miras de los
difuntos del contrato mayor La q^{da}
esta en el oficio de Lorenzo de Mesa
q. oy lo porre Mathias Dimenci-
fo Esta p^a aca cañado D^a Ju^a de la torre
en dos mil y cien pesos q. pagueando sus casas
y hacienda a riesgo del censo de otros
dos mil y cien q. por q^{da}. ante proprio
germano año = digo Antonio Perez escriuano
de cavildo ano de Noo =

ano 1718

Pago el año corrido hasta 23 de
enero q. cumplio y no debe atrasado — No 80 p^l
Año 1719

Cuydando de esta Congregacion, como Prefecto de ella el P^e Antonio Negron
Cenó este censo, cumplido por Enero de este año, y hasta dicho mes no queda
debiendo cosa alguna a la D^a D^a Barbara, de que se le tiene dado recibo. No 80 p^l

Año 1720

Cenó el P^e Antonio Negron de la misma D^a D^a Barbara Carrion
este censo, cumplido por Enero de este año, y hasta dicho tiempo no
queda debiendo atrasado alguna; de que se le dio recibo. No 80 p^l

Año 1721

Cenó el P^e Antonio Negron de la d^{ha} D^a D^a Barbara
Carrion este censo, cumplido a 26 de Enero de este año 1721.
Y hasta dicho día no queda debiendo atrasado alguno; de que
se le dio recibo. No 80 p^l

Año 1722.

Cobro este censo el P.^o Antonio Negron, dela S.^{ta} D.^{na} Bavara
Caxion, cumplido a 26 de Enero de este año 1722. Y hasta dicho dia
no se quedo debiendo atrasado alguno. Deque se le dio Recibo.

00801

Año 1723

Cobro este censo el P.^o Antonio Negron dela S.^{ta} D.^{na} Bavara
Caxion, cumplido a 26 de Enero de este año 1723. Y hasta dicho dia
no se quedo debiendo atrasado alguno, deque se le dio Recibo.

00801

Año 1722

Cobro este censo de ochenta pesos el P.^o Antonio Negron, cumplido
a 26 de Enero de este año 1722. Y quedo enteramente pagado, sin quedas
debido atrasado alguno. Deque se le dio Recibo.

00801

Año 1725

Cobro este censo de ochenta pesos el P.^o Antonio Negron, cumplido
a 26 de Enero de este año del 25. Y quedo enteramente pagado, sin quedas a deba
atrasado alguno. Deque se le dio Recibo.

00801

Pago de Valenzuela tiene en su casa ghor.
 en Censo a favor de la Cong.^a El principal
 es de quinientos pesos, y los Reditos veinte y cinco
 por entero gasten en gaza misa de la di-
 funto de la Congregacion La gza. recibio
 en el oficio de D^o de Daltamante año
 de 693 a 25 de Enero. Este redito no es para Misas
 sino para gastos de la Congregacion. Como esta en el libro antiguo
 aglutinado a folio 12. en blanco.

Año 1718 =

Pago el año corrido hasta 1 de Enero
 y cumplio el censo y no debe atrasado - llo 25 p^o.

Año 1719

Comienzo con esta Congregacion el P^o Antonio Hegron. Como
 Presbitero de ella cobro este censo cumplido por Enero de este
 año, y queda pagado hasta entonces. de que se le dio recibo. O o 25 p^o

Año 1720

Cobro este censo el P^o Antonio Hegron, cumplido por Enero de este
 año, hasta cuyo tiempo no queda debiendo atrasado alguno, de que se
 le dio recibo.

Año 1721

O o 25 p^o

Cobro este censo el P^o Antonio Hegron, por muerte de Diego de Valenzuela
 la desusado el D^o Diego Bernado de Valenzuela, cumplido a 25 de
 Enero, cura de Checacupil. Y hasta dicho día no queda debiendo atrasado
 alguno, de que se le dio recibo año D^o cura de Checacupil.

O o 25 p^o

Año 1722. Año 1723.

Arriendose embargado el Canavetel, nombrado Cotomata, por muerte de
 Diego de Valenzuela, y arriendose hecho Concurso de acreedores, se comato D^o
 Canavetel, en D^o Miguel de Oregón, por el principal de los censos, sobre D^o
 Canavetel, y trececientos pesos, de contado, de los quales percibió la Congreg.^a
 los corridos, que importaron D^o. Pero dondase fianza, por no averse dado la
 sentencia de preferidos, no obstante que en D^o Concurso tiene el primer lugar la
 Congreg.^a Como consta de la escritura de imposición de D^o Censo, que queda en
 el mismo Protocolo del Concurso. Pero los gastos hechos en esta oposición, no se han
 pagado, ni se pagaran, hasta q se dé la D^o sentencia, los quales se han de sacar
 de lo restante de los acreedores porsos, sacados los D^o. Cobro este Concurso en el
 D^o Curio Ecclesiastico, siendo Provisor el D^o Fern^o de Araya y Arcequi. Y la sentencia
 de comate se dio a 16 de Julio de 1723 d. Desde cuyo día Oregón Miguel de Oregón.
 quien no ha hecho, como debe, Escritura de renuncia, por no averse pagado la sentencia de
 preferidos. En Concluida esta cuenta con la Heredacion de Diego de Valenzuela, hasta
 D^o Censo a D^o Miguel de Oregón - Antonio Hegron

O o 25 p^o

Cuenta formada con D.ⁿ Miguel de Negro en el cons.
 de quinientos pesos de principal, y 2% de interés, cada
 año, sobre el Contraval, que fue de Diego de Valencia, que
 comienza a suar desde 16 de Julio de este año 1723, en que se
 le hizo el remate de Dho Contraval. Por que el Dho Contraval
 en el tiempo que por el embargo, estuvo en poder de Agutario,
 quedó tan del todo destruido, que ni Agallo avia quedado, y a
 sembrarlo de nuevo. Convinieron todas las partes, por no sacar
 del todo sus principales, y por sacar todos los arrendos, y darle al
 Dho D.ⁿ Miguel de Negro los tres años propiamente inmediatos
 de hueco, para que en Dho tiempo la habilitase, huvie de conve-
 nir también en dar los Dhos tres años, aviendo seme enterado, de los
 Zoos del Contado, los arrendos. Comienzan a suar Dhos tres años,
 desde 16 de Julio del presente año 1723.

1723

— el arrendo de los tres años de hueco

1724

1725

Cuenta formada con D.ⁿ Miguel de Negro en el cons.
 de quinientos pesos de principal, y 2% de interés, cada
 año, sobre el Contraval, que fue de Diego de Valencia, que
 comienza a suar desde 16 de Julio de este año 1723, en que se
 le hizo el remate de Dho Contraval. Por que el Dho Contraval
 en el tiempo que por el embargo, estuvo en poder de Agutario,
 quedó tan del todo destruido, que ni Agallo avia quedado, y a
 sembrarlo de nuevo. Convinieron todas las partes, por no sacar
 del todo sus principales, y por sacar todos los arrendos, y darle al
 Dho D.ⁿ Miguel de Negro los tres años propiamente inmediatos
 de hueco, para que en Dho tiempo la habilitase, huvie de conve-
 nir también en dar los Dhos tres años, aviendo seme enterado, de los
 Zoos del Contado, los arrendos. Comienzan a suar Dhos tres años,
 desde 16 de Julio del presente año 1723.

1726

1727

1728

1729

1730

1731

Cuenta formada con D.ⁿ Miguel de Negro en el cons.
 de quinientos pesos de principal, y 2% de interés, cada
 año, sobre el Contraval, que fue de Diego de Valencia, que
 comienza a suar desde 16 de Julio de este año 1723, en que se
 le hizo el remate de Dho Contraval. Por que el Dho Contraval
 en el tiempo que por el embargo, estuvo en poder de Agutario,
 quedó tan del todo destruido, que ni Agallo avia quedado, y a
 sembrarlo de nuevo. Convinieron todas las partes, por no sacar
 del todo sus principales, y por sacar todos los arrendos, y darle al
 Dho D.ⁿ Miguel de Negro los tres años propiamente inmediatos
 de hueco, para que en Dho tiempo la habilitase, huvie de conve-
 nir también en dar los Dhos tres años, aviendo seme enterado, de los
 Zoos del Contado, los arrendos. Comienzan a suar Dhos tres años,
 desde 16 de Julio del presente año 1723.



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Cuenta con D^a Maria Flores viuda
de Dⁿ Manuel de Olvera. Tiene en sus casas
que estan al principio de la cuenta de S. P^a Ana
Un censo de un mil y seiscientos p^s. de prin-
cipal y de Reditos o chenta p^s. cada año
por el mes de Enero son para misas
por los difuntos de la Congregⁿ ya
pagados del día de los finados. Las
quales misas sean de diez en nueche a
Leticia segun la obligacion — —

Año 1718 =

Pago el año que cumplio a 28 de Enero
y no debe nada atrasado — 110 80 p^s —

Año 1719

Cumplió este censo el P^r Antonio Negron, siendo Proposito de esta Con-
gregacion, cumplido a 28 de Enero del presente año, y no queda
debiendo atrasado alguno hasta dicho tiempo. De que se dio recibo
en la misma libranza, que dio S. P^a Ana, para que se cobrara en la
Año 1720. 00 80 p^s

Cumplió este censo el P^r Antonio Negron, cumplido a 28 de Enero
de este año 1720. hasta cuyo día no quedo debiendo atrasado alguno. De
que se dio recibo. Y a los 20 de los días de S. P^a Ana, quedando a deber a S. P^a Ana 00 80 p^s
El qual se va devengando con los arquitectos de las haciendas, los quales no alcan-
zando mas que un año, remata el año 1721, aunque se paga en el devengando en el.

Cumplió este censo el P^r Antonio Negron, cumplido a 28 de Enero, haci-
endose pago del con los arquitectos de dos haciendas, que son S. P^a Ana y S. P^a Maria Flores
tiene aplicadas para este efecto, y cobrados ya, no quedo a deber de este año cosa
alguna, de que se le dio recibo. Y así lo que se continuaba cobrando, es el año siguiente 00 80 p^s
entz, que seguia cobrando, y Año 1722. montas se paga con los arquitectos
el año Antecedido.

Cumplió este censo el P^r Antonio Negron, cumplido a 28 de Enero, haciendose
pago, con los arquitectos de las dos haciendas, aplicadas por la d^{ha} S. P^a Maria
Flores, para su satisfaccion de las quales, la una paga al Mes de Mayo y
la otra de Mayo. Se continuaba cobrando y la satisfaccion de las siguientes ya 00 80 p^s
Cumplidas y no pagas Año 1723

Cumplió este censo de hoy el P^r Antonio Negron, de los arquitectos de las
mencionadas haciendas, los quales hoy se acabaron con 1 p^s. Y faltaban ya el lleno
de los 20. correspondientes a este año, sin que se pague a cuenta de mayra cantidad
que debe por el tiempo. Y así se cobraba la Congregacion, con las haciendas de la calle y no
ha pagado. Y así queda satisfecho este año de 1723. 00 80 p^s

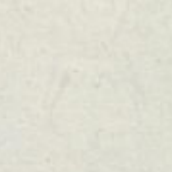
Años 1724 1725 1726

Ajustadas cuentas de otros tres años, hasta 28 de Enero del presente año
1726. Con la Sr. D^a Maria Flores Davila, interviniendo al asyete su hijo el Sr.
Dⁿ Nicolas de Olvera, se halló, que dicho arguiente de la tienda, y chucheria desde
lo de Julio de año 1723, hasta Enero inclusive de este año del 26, solo costaron
Cinco y 60. Alor quales, agregados 166. que esta debiendo un Mulato, lla-
mado Antonio Rospilón, por el amandamiento de la Panaderia, en el tiempo, que
con ella, de retiro sacó los 60, que Dⁿ Antonio quedó debiendo, los quales se pue-
den hallar y cobrados, ni quedo de cobrar, ni aver de Dⁿ Antonio, asentado de la Pu-
dad, y quicia, no obstante esto, el que se lo abyeren, como ya cobrados administrando
y con el cargo de hacer las diligencias para cobrarlos, admitidas una y otra partida,
que hacen 166, restan debiendo de Dⁿ tres años, a razon de ochenta y tres,
por año 1724. Lo qual queda a pagar, como tambien lo que queda cobrado el
Dⁿ Dⁿ Nicolas, solo asentado, queda desobligado de pagarle por su immedia-
tam^e el fiendatario asy de la Panaderia, como de las tiendas.

Dec 1722

01182

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and mostly illegible due to fading and the age of the paper.



Cuenta con la ^{ra} D^a Ana Taxauirio
 y su hijo tiene esta ^{ra} D^a en senio de mil ^{rs}
 de principal y cin ^{ta} ^{rs} de Redito: en cada
 un año: sobre sus casas haz. ^a y genten
 sen a la Capellanía del Sr. ^o Caballero
 La ^{ra} ^{ra}. ante ^o Juan Maldonado - gon
 Encero. a V =

Año. 1718—

Pago el año corrido q^{ue} cumplió a 27
 desde año de 1718 no debe atrasado - lo sop^o—
 Año 1719

Cobro este censo el P.^o Antonio Negron, cuidando de esta
 Congregación. Y queda pagado hasta dicho mes de Enero, en q^{ue}
 se cumplió el año, de que se le dio recibo a don ^o Martin Cano, V o sop^o
 por cinco este en dicho censo

Año 1720.

Cobro este censo el P.^o Antonio Negron, cumplido a 27 de
 Enero de este año, y hasta dicho día no quedó debiendo atrasado V o sop^o
 alguno: de que se le dio recibo.

Año 1721.

Cobro este censo el P.^o Antonio Negron, cumplido a 27 de
 Enero del presente año. Y hasta dicho día no quedó debiendo atra- V o sop^o
 sado alguno: de que se le dio recibo.

Año 1722.

Cobro este censo el P.^o Antonio Negron, cumplido a 27 de
 Enero del presente año. Y hasta dicho día no quedó debiendo V o sop^o
 atrasado alguno: de que se le dio recibo.

Año 1723.

Cobro este censo el P.^o Antonio Negron, cumplido a 27 de
 Enero del presente año. Y hasta dicho día no se quedó debiendo atra- V o sop^o
 sado alguno: de que se le dio recibo. —

Año 1724

Cobro este censo de 30 ^{rs} el P.^o Antonio Negron, cumplido a 27 de
 Enero del presente año. Y hasta dicho día no se quedó debiendo atrasado V o sop^o
 alguno: de que se dio recibo. Y queda pagado este año del 24

Año 1728.

Fuero el Sr. Antonio Negron este censo de los de la S^a D^a Ma
Paravicina, cumplido a 25 de Enero de este presente año 1728. Y queda
enteramente pagado, sin quedarse debiendo ahasado alguno de los de
Acabo a la D^a Ma S^a D^a Ma Paravicina.

00 Sol

8/1/18

Por el Sr. Antonio Negron este censo de los de la S^a D^a Ma

Paravicina, cumplido a 25 de Enero de este presente año 1728. Y queda

enteramente pagado, sin quedarse debiendo ahasado alguno de los de

Acabo a la D^a Ma S^a D^a Ma Paravicina.

Fuero el Sr. Antonio Negron este censo de los de la S^a D^a Ma

Paravicina, cumplido a 25 de Enero de este presente año 1728. Y queda

enteramente pagado, sin quedarse debiendo ahasado alguno de los de

Acabo a la D^a Ma S^a D^a Ma Paravicina.

Fuero el Sr. Antonio Negron este censo de los de la S^a D^a Ma

Paravicina, cumplido a 25 de Enero de este presente año 1728. Y queda

enteramente pagado, sin quedarse debiendo ahasado alguno de los de

Acabo a la D^a Ma S^a D^a Ma Paravicina.

Fuero el Sr. Antonio Negron este censo de los de la S^a D^a Ma

Paravicina, cumplido a 25 de Enero de este presente año 1728. Y queda

enteramente pagado, sin quedarse debiendo ahasado alguno de los de

Acabo a la D^a Ma S^a D^a Ma Paravicina.

Fuero el Sr. Antonio Negron este censo de los de la S^a D^a Ma

Paravicina, cumplido a 25 de Enero de este presente año 1728. Y queda

enteramente pagado, sin quedarse debiendo ahasado alguno de los de

Acabo a la D^a Ma S^a D^a Ma Paravicina.

Fuero el Sr. Antonio Negron este censo de los de la S^a D^a Ma

Paravicina, cumplido a 25 de Enero de este presente año 1728. Y queda

enteramente pagado, sin quedarse debiendo ahasado alguno de los de

Acabo a la D^a Ma S^a D^a Ma Paravicina.

Fuero el Sr. Antonio Negron este censo de los de la S^a D^a Ma

Paravicina, cumplido a 25 de Enero de este presente año 1728. Y queda

enteramente pagado, sin quedarse debiendo ahasado alguno de los de

Acabo a la D^a Ma S^a D^a Ma Paravicina.

Cuenta con Fran.^{co} Sambiano que tiene
un censo de quinientos y cinco pesos de quin
cena y veinte y siete pesos y otra moza de
redito en cada año sobre las casas q. fue
ron de Ventura Durazo pertenecen
y anexas del contrato mayor

Año 1718=

Debe hasta 23 de este año de corrido a puiden
cuentas ciento y cinco p^t

Año 1719.

Aliendo entrado a cuidar de esta Congregación, Como Prefecto, o Regorito
de ella el P.^{ro} Antonio Negron, halló con imposible, no solo la cobranza de los con-
dos aunque el P.^{ro} Juan de Escalante en la entrega, que me hizo año 1714 del libro de Recibo,
y gasto, p^{ro}veya su satisfacción, sino la continuación de pagarlos, los años siguientes
por la imposibilidad del P.^{ro} Sambiano: que para asegurar lo uno, y lo otro se
anunció a la Casa a D.^a Antonia de Arenas, recibiéndolo los 11 de Mayo, que se debían de conidos
sobre los 550 p^{ro} de principal, con el cargo de enterar a la Congregación cada un año 33 p^{ro}
de redito, por principal de 660 p^{ro}. De que celebró escritura la D.^a Antonia de Arenas
al P.^{ro} Sambiano, la qual se otorgó por el P.^{ro} de laño pasado 1718. Cumpli-
do ya el año por el P.^{ro} de laño presente 1719. pagó los 33 p^{ro} la D.^a Antonia de Arenas, O o 33 p^{ro}
de que se le dio recibo.

Año 1720

Obró de D.^a Antonia de Arenas el P.^{ro} Antonio Negron estos treinta y
tres pesos, y no quedando a deber cosa alguna, recibí el principal, que era
seiscientos, y sesenta pesos Fran. Sambiano, como dueño de la posesión, en q.
debía impuesto dicha cantidad, de que se dio carta de pago, y quitó. O o 33 p^{ro}

Antonio Negron

Cuenta con el Lic.^{do} D.^o Domingo de Aquino, y D.^o Ana de
 Aquino su Hermana, y Esposa del Secretario Felipe de Arvalo, y
 Arvalo, quienes recibieron sobornos Casas, que estan en el barrio del Hospital
 del Espin Sanito, setecientos pesos a censo. Los seiscientos, y sesenta, que
 recibimos Francisco Sambrano, y los quarenta de parte de incontrato. Y
 aunque se celebró la Escritura a 3. de Agosto de este año 170, y cuyo tanto
 sacado del Registro del Secretario Juan de Insueta, ante el se celebró, queda en
 el Archivo de esta Congregación; Comienza a Contar desde 3. de dicho mes y año,
 en cuyo día se entregó el mencionado dinero. Es para Sillas del Contadomayor
 Pago Diezenta, y cinco pesos, que son los reditos correspondientes a los 1000
 de principal, adelantados el año, que se cumplieron a 3. de Agosto del presente 171,
 desde cuyo día Comenzará a Contar el siguiente. Antonio Negron

00358

Año 171.

Cumplido el año de este censo a 3 de Agosto del presente año 171, que quedo
 satisfecho, con los 35, que dio adelantados, adelanto tambien el exco del año
 que va corriendo, y se cumplieron a 3. de Agosto del que viene, 172. Dequese
 Cedio Recibo al D.^o Secretario Felipe de Arvalo, como que el que dio la plata

00124

Año 172.

Fue el D.^o Antonio Negron, de D.^o Ana de Aquino, viuda de el Secret. Felipe de
 Arvalo 171. En quales, con los 171, que dio adelantados el D.^o Secretario, ante que
 enfermase y muriese, leonan los 171, que paga de censo, por el principal de 1000. imgu-
 estos sobre la casa que tiene D.^o Ana viuda en la Calle del Hospital de los Naturales. En adaver-
 tenia, que este 171, se sacaron de los 171, en que vendió el comillo, y lo restante sirvió
 para satisfacer dos años corridos del censo que tiene por principal 3500. Como se vera
 a fop. 18. de este libro. Así queda pagado enteramente este año 172.

00434

Cuenta con Alonso Dias y su mujer
D^a Bartholina Vasquez sobre el censo
q^e tiene sobre sus casas q^e estan en la calle
de los granada dones e Azincigal
es de mill y seiscientos q^e los Vendi-
dos son ochenta q^e cumplire por el
mes de febrero y son para misas de
los difuntos de Santa Maria.

Año 1118=

Pago el año corrido hasta 3 de Feb^o de
este año y no debe nada atrasado — Uo 809¹
Año 1119.

Cuydando de esta congregacion el P^e Antonio Negron, cobro este
Censo, que pago por Alonso Dias, el S^r Fiscal Lic^{do} Don Josef de
Aniaga cumplido a 3 de febrero, y no queda debiendo hasta dho
dia cosa alguna, de que se le dio recibo.

Uo 809

Año 1120

Cobro este censo el P^e Antonio Negron, cumplido a 3 de febrero
del presente año; hasta cuyo día no quedo debiendo atrasado alguno
de que se le dio recibo.

Uo 809

Año 1121

Cobro este censo el P^e Antonio Negron del S^r Fiscal Lic^{do} Don Josef de
Aniaga, cumplido a 3 de febrero del presente año. Y hasta dho día no quedo
debido atrasado alguno. De que se le dio recibo.

Uo 809

Año 1122

Cobro este censo el P^e Antonio Negron del S^r Fiscal Lic^{do} Don Josef de
Aniaga, cumplido a 3 de febrero del presente año. En cuyo día, como consta
de D^a Bartholina Vasquez, su hija y su mujer de Alonso Dias, por estar ya este inhabil
para venir con la casa. Y hasta dho día no quedo debiendo atrasado, de q^e se le dio
recibo, como a este el año pasado.

Uo 809

Año 1123

Cobro este censo el P^e Antonio Negron del S^r Fiscal Lic^{do} Don Josef de Aniaga
cumplido a 3 de febrero del presente año. Y hasta dho día no quedo debiendo
cosa alguna. De que se le dio recibo, como a este año y los anteriores. Y con este recibo
queda nulo el antecedente, que se le tenia dado de dos años, por contenerse dho año
Recibos en este último q^e es, como digo de los tres años, como a saber, 1121. 1122. 1123.

Uo 809

Año 1522

Tubo este Censo de ochenta y seis el Sr. Antonio de Leon, que pago el
Principal de. Dn. Jofe de Chiriqua, Conde de Alsedano, y el Vasea del Cap. Alonso Diaz
y de Egoza D. Bartolina Vazquez, Cumplido el Censo a 5 de febrero de este año 1522.
Conque queda hasta dho día enteramente pagado diez y siete de cinco.

U o 802

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly from the 18th or 19th century. The text is written in a single column and appears to be a letter or a short narrative.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or a heading.]

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, continuing the text from the top section. The script is consistent with the one above.]

Cuenta con el Ten. D. Juan. Juical
 A qual tiene en la haz. de muelle
 bambal un censo de dos mil y quinien-
 tos pesos. Los dos mil pertenecen a pa-
 gos de la congregacion. y los quinientos
 a misas del contrato mayor — — —
 Se cumple por Julio. a 21 =

Año 1718 =

Cumplere el año a 20 de Julio deste año - q
 son ciento y beintey cinco p^l —

Siendo Prefecto de esta Congregacion el P.^o Antonio Negron, Obis-
 o este censo del 25, cumplido a 20, o 21 de Julio del presente año
 1718. de la S.^{ta} Antonia de Herrera, y Quesada, quien compra
 la dha hacienda de Mollobamba. y no D.^o Francisco de Juca, q. *Los juros de esta en cuya*
casaca, casaca
 por cuyo se queda pagado hasta dho dia, y año, de que se dio *recibo.* 00125 p

Año 1719

Obis el P.^o Antonio Negron este censo de la S.^{ta} Antonia de Herrera,
 y Quesada, cumplido por Julio del presente año 1719. y hasta dho dia
 no resta debiendo atrasado alguno, de que se dio recibo. 00125 p

Año 1720

Año 1721

Año 1722

Con ocasion de la Peste Obis el P.^o Antonio Negron, de D.^o Sebastian
 de Poncha, hijo de la S.^{ta} Antonia de Herrera, y por sumate, por los
 Comidos de estos tres años, Amene a saber 1720, 1721, 1722, a razon de tres
 por ciento, por aver sido casi ninguna la cosecha de dho años. e importaron 225 p.
 De que se dio recibo, y con quien queda debiendo o no atrasado alguno. Con adic-
 ion, que esta quiebra se hizo por dho años, y que no se perdiese todo. Ya si en ade-
 lante pagara, como siempre a razon de cinco por ciento — 00225 p

Año 1723

Obis este censo del 25, por encargo el P.^o Antonio Negron, del mismo
 D.^o Sebastian Poncha, cumplido a 21 de Julio. y queda pagado este año 1723.
 sin quedar debiendo atrasado alguno, de que se dio recibo. 00125 p

...the
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

Cuenta con D^a Thomarina Pacheco viu-
da de D^o Joseph Baran Centurion de m^o
Censo p^o de principal de un mil y quin-
ientos p^o cuyos Reditos son setenta y cinco
p^o en cada año, p^o los saco para el
entero de su dote, cumplere a 8 de mar-
zo, quarenta p^o para misas del contrato
maior, y los treinta y cinco p^o para gas-
tos de la Congregación =

Año de 1718 =

Cumplere por Marco el censo y edue-
pleto, una cuenta tiene el D^e Juan
de Escalante q^o p^o xerique con el pleito =

El punto en que está al presente este pleito, y que dice el D^e Juan de Escalante,
que p^o xerique requiriéndolo, es la nulidad del remate, que por sentencia de suer, de
hujo de las casas, en que estava impuesto dho censo. Las quales viéndose vendidas,
no alcanzo su producto, para la satisfacció de este censo, y así quedo por entonces
perdido, y parece, continuara del mismo modo; pues aunque se dice estar puesta
la demanda de nulidad, no se da gaso alguno en dha demanda, p^o xerique de la
D^a Thomarina; con lo qual parece, quedas perdido así el principal, como los
gastos, que dice el D^e Juan de Escalante tener hechos en dho pleito. pues aunque
para recaudar los dhs gastos, me entregó ami, el D^e Juan de Escalante un vale, que
contiene 1000 para D^o y h^o de la D^a devedo, no lo admite dho D^o Toribio, por
alegar, no deberlos; cuya razón se veia en el libro de gasto, y Recibo de esta Cong^o
en el descargo, que yo D^o Antonio de Aguiar doy alas dhas favorables, que se me enca-
ron al tiempo que se me entregó esta Congregación.

Este censo no está impuesto
quingalme, sobre las casas,
sino sobre la hacienda
llamada Chuyo, en los de mu-
ner del Pueblo de Capi en
la Parra de Chilques, y
Masques; porque quando se
impuso este censo, no se iban
comprando las dhas casas,
según parece, y se infiere de lo
escrito, pues en ella se hi-
taron, y no se pagaron dhas casas,
los bienes navidos y porvenir
solan. nte

Ante Juan Maldonado.

Cuenta con las dos hermanas D.^a Beatriz
y D.^a Maria de Valenzuela por el censo
de principal de mil seiscientos y quarenta
y quatro g.^{os} y de redito en cada año
son ciento treinta y dos p.^{os} y quatro r.^{os} y
sobre sus casas. Los de mil g.^{os} se tienen
por amisas del contrato mayor y para dho
contrato lo restante = cumplere por marzo
a 12 Como parece por la escritura que se otorgó dho día del año
1707. Y queda sacada en el Archivo de esta Cong.^a Con las demás es-
crituras.

Año 1718 =

Cumplere el censo por Marzo de este año a
finer son los reditos ciento y ^{seinta} y quarenta
y dos p.^{os} y cuatro r.^{os}

Vol 132 p 4

Oiendo Refecto de esta Congregacion el P.^o Antonio Hegon cobró este
censo de las dhas S.^{as} Beatriz y D.^a Maria de Valenzuela y Castilla
Cumplido por Marzo del presente año 1718. y no quedan debiendo
cosa alguna hasta dho Marzo, de que se les tiene dado recibo

Vol 132 p 4

Año 1719

Cobró este censo el P.^o Antonio Hegon de las dichas Señoras D.^a
y D.^a Beatriz de Valenzuela, y Castilla, Cumplido por Marzo del presente
año, hasta cuyo tiempo no quedan debiendo atrasado alguno, de que se les
tiene dado recibo

Vol 132 p 4

Año 1720

Cobró este censo el P.^o Antonio Hegon de las dhas Señoras D.^a
Maria, y D.^a Beatriz de Valenzuela Cumplido a 12 de Marzo del dho.
Hasta cuyo tiempo no quedaron debiendo atrasado alguno, de que se les
dio Recibo.

Vol 132 p 4

Año 1721

Cobró este censo el P.^o Antonio Hegon de las dhas Señoras D.^a
Maria Teresa, y D.^a Beatriz de Valenzuela, Cumplido a 12 de Marzo
de este año 1721. Hasta cuyo tiempo no quedaron debiendo atrasado
alguno, de que se les dio Recibo.

Vol 132 p 4

Año 1722.

Obró este censo el P. Antonio Negron, de las Señoras Valenzuelas, cumplido a 12 de Marzo de este presente año, y hasta 12 de día, no se quedó debiendo atrasado alguno, de que se le dio recibo.

Año 1723

Obró este censo del 32^a el P. Antonio Negron, de las Señoras Valenzuelas, cumplido a 12 de Marzo de este presente año, aunque quedó enteramente pagado, sin que se quedase a deber atrasado alguno, de que se le dio recibo.

Año 1724

Obró este censo del 32^a el P. Antonio Negron del Lic. D. Ant. Melo por las Señoras Valenzuelas, que los libraron en el 1^o de Enero y quedó enteramente pagado este año de que se le dio recibo a la buelta de la libranza, que para cobrarlos, dieron las Dhas. Señoras.

Año 1725

Obró el P. Antonio Negron este censo del 32^a del Lic. D. Antonio Melo, por las Señoras Valenzuelas, por averles librado en 1^o de Enero y con ellos quedó enteramente pagado este año del 25. De que se le dio recibo a la buelta de la libranza, que dieron Dhas. Señoras, así de este año, como del anterior.

01324

01324

01324

01324

1

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Cuenta con D.^a Cigiana q. vive la casa este cerco
 de D. Joseph de Polanco abajo de matara esta errado
 de ochocientos pesos de principal y qual todo y more,
 cuenta de Vedito, cumplere a N. de esta no como esta
 il. y p. tenen al contrato maion a fol - 101

Año 1718 =

Pago a 20 de Diciembre del año pasado
 Al Sr. sin cop' y no debe nada — llos 8 p'

Cuenta Con el Secretario Felipe de Aneval, y Ayala
 Sobre el segundo censo, que por el principal de Diezientos
 y cinquenta pesos, paga à esta Congregacion, impuesto sobre una
 Puerta y Casa, que posee, como propia à las espaldas de la Parroquia
 de S.^a Felas, Camiño de para el Convento de Descalzos y se celebra
 la Escritura en el Oficio de Capitulo, ante su Secretario Agustín del Aguila
 y Morillas, à 8 de Mayo de 1721. Queda en el Archivo una cédula
 de la Escritura, autorizada del mismo Secretario. Redituan dhs 350
 1721. Y son para Misas del Contrato mayor.

Pago el año adelantado, que se cumplia à 8 de Mayo del que viene,
 1722. cuyo redito son 1721.

Año 1723. Año 1724.

Tubo el P.^o Antonio Xegion, de C.^a Ana de Aguirre, Viuda del Secret. Felipe
 de Aneval 350. que importan los dos años, el de 1723. y el de 1724. Cumplicados
 à 8 de Mayo de este presente año. 1724. à razón de 1721. por año, que corresponde
 à 350 de principal. Estos 350. se sacan de los 1721. en que se vendió el lomillo men-
 cionado. Y así, unidos estos 350. à los 1721. abonados à los Omidos del censo de
 100 de principal, hacen à la Ma. Viuda 2721. de 1721. del lomillo, que se le abona-
 ran, quando pagare lo que resta debiendo del censo de 100. que por lo que toca à este
 de 350. no que ella debiendo, hasta dho día 8 de Mayo, otra alguna.

My dear Mr. [unclear]
I have the honor to acknowledge
the receipt of your letter of the
10th inst. and in reply to inform
you that the same has been
forwarded to the proper
authorities.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,

[Faint circular stamp or seal]

Cuenta con Joseph Chacon, de un censo
 q. tiene sobre sus casas, q. vale principal
 de quinientos pesos y veinte y cinco p. del
 Redito pertenecien al contrato mayor q.
 sus difuntos cumplier por el mes de
 mayo:

Año 1718 =

Pago el censo q. se cumplio a 25 de Mayo
 del año del 1717 no debe nada atrasado. Lo 25 p.

Aviendo entrado a cuidar de este Congregación el P. Antonio Negron
 a 28 de Nov. del 1718. Cobro este censo, cumplido a 25 de Mayo de dho año,
 que es de 25 p. y no resta debiendo hasta dho día nada, de que se dio Recibo. O 25 p.
 Año 1719

Cobro el P. Antonio Negron este censo, cumplido a 25 de Mayo del
 presente año 1719. Y hasta dho día no queda debiendo atrasado alguno, de q. O 25 p.
 Recibo Año 1720

Cobro este censo de las hijas de Josef Chacon, el P. Antonio Negron,
 cumplido a 25 de Mayo de este presente año del 20. Y hasta dho día no
 quedan debiendo atrasado alguno, de que se les dio Recibo. O 25 p.
 Año 1721

Cobro este Censo de D. Juana Chacon, el P. Antonio Negron, cumplido a 25
 de Mayo de este presente año 1721. Y hasta dho día no queda debiendo atrasado al-
 guno, de que se le dio Recibo. O 25 p.
 Año 1722.

Cobro este Censo el P. Antonio Negron de D. Juana Chacon, cumplido
 a 25 de Mayo de este presente año 1722. Y hasta dho día no queda debiendo
 atrasado alguno, de que se le dio Recibo. O 25 p.
 Año 1723.

Cobro este Censo de 25 p. el P. Antonio Negron, cumplido a 25 de Mayo
 de este año 1723. Y hasta dho día no queda debiendo atrasado alguno. De que se le
 dio Recibo. O 25 p.

Año 1722

Pago este Censo de 25. D^a Pauana Chacon, por aver conuido este año
por su Cuenta toda la Casa; y cobro de ella veinte y seis; pero los cinco
para el enterio del Censo, sobre de los conuidos, que va pagando en sombrero
que avia en una tienda de Cha casa: con lo qual pudo quedar enterado este
año del 22.

00251

Año 1725

Pago este Censo de 25. D^a Juana Chacon, los diez y seis de los arquitectos
de la Puzena; y los 15 de los arquitectos de la sombrero. Con que quedo así
pagado este año del 25. De que noto Recibo el Sombrero.

00252

—8K/10—

Pago el censo de 25 de la casa de la Puzena

de la casa de la Puzena, y los 15 de los arquitectos de la sombrero.

Pago el censo de 25 de la casa de la Puzena

de la casa de la Puzena, y los 15 de los arquitectos de la sombrero.

Pago el censo de 25 de la casa de la Puzena

de la casa de la Puzena, y los 15 de los arquitectos de la sombrero.

Pago el censo de 25 de la casa de la Puzena

1871
The following is a list of the names of the persons who have been
admitted to the membership of the Society since the last meeting.
The names are given in alphabetical order.

1871

The following is a list of the names of the persons who have been
admitted to the membership of the Society since the last meeting.
The names are given in alphabetical order.

Cuenta con D^o. Juanes el Herrador
 q. vive en la calle nueva tiene sobre sus casas
 un censo de principal de cien toz^{os} q. los ve
 ditor son quince q^{ta}. cumplase por mes de
 Mayo. son par amiser del contrato maior.
 Alo=

Año 1718=

Pago el censo su hijo el clérigo de Agüerín
 Alvarez quince q^{ta}. y no debe nada atrasado
 a 15 de Mayo de 1717. No 15 p^{ta}

Aliendo entrado a cuidar de esta Congregación el P^{ro}. Antonio Negron a 28 de
 Enero del 1718. Cobro este censo de su hijo el Lic^{do}. D^o. Laureano Alvarez cumplido
 a 15 de Mayo del mismo año. Dno debe nada hasta dicho día, de que se le dio recibo.
 Año 1719

Cobro el P^{ro}. Antonio Negron del mismo Lic^{do}. D^o. Laureano Alvarez
 este censo, cumplido a 15 de Mayo del presente año y no queda debiendo
 atrasado alguno, de que se le dio recibo.

Año 1720

Cobro el P^{ro}. Antonio Negron este censo de D^o. Melchora Alvarez, hija
 del dho Lic^{do}. D^o. Laureano Alvarez, la qual se ha hecho cargo de pagar por los
 demas sus hermanos dho censo, y no queda debiendo atrasado alguno hasta
 15 de Mayo de este año, en que cumplio, y de que se le dio recibo a la dha D^o.
 Melchora Alvarez.

Año 1721

Cobro este censo el P^{ro}. Antonio Negron del mismo Lic^{do}. D^o. Laureano
 Alvarez, cumplido a 15 de Mayo de este año 1721. Con que queda pagado. Vase se.
 le dio recibo.

Año 1722

Cobro este censo el P^{ro}. Antonio Negron del mismo Lic^{do}. D^o. Laureano Alvarez,
 cumplido a 15 de Mayo de este año 1722. Con que queda pagado, y no queda debiendo
 atrasado alguno, de que se le dio recibo.

Año 1723

Cobro este censo el P^{ro}. Antonio Negron del mismo Lic^{do}. D^o. Laureano
 Alvarez, cumplido a 15 de Mayo de este año 1723. Y queda enterado, sin que
 a de que se le dio recibo.

Año 1729

Se dio este Censo de 1729, el Sr. Antonio de Segura, del Lic. D. Laureano Alvaros, con-
plido a 15 de Mayo de este año 1729. Y queda en otros 1729 pagado el año, sin queda,
debiendo atarse alguno de que se le dio el libro.

00158

En este año se dio el censo de 1729, el Sr. Antonio de Segura, del Lic. D. Laureano Alvaros, conplido a 15 de Mayo de este año 1729. Y queda en otros 1729 pagado el año, sin queda, debiendo atarse alguno de que se le dio el libro.

1729

Pago el censo de 1729, el Sr. Antonio de Segura, del Lic. D. Laureano Alvaros, conplido a 15 de Mayo de este año 1729. Y queda en otros 1729 pagado el año, sin queda, debiendo atarse alguno de que se le dio el libro.

En este año se dio el censo de 1729, el Sr. Antonio de Segura, del Lic. D. Laureano Alvaros, conplido a 15 de Mayo de este año 1729. Y queda en otros 1729 pagado el año, sin queda, debiendo atarse alguno de que se le dio el libro.

En este año se dio el censo de 1729, el Sr. Antonio de Segura, del Lic. D. Laureano Alvaros, conplido a 15 de Mayo de este año 1729. Y queda en otros 1729 pagado el año, sin queda, debiendo atarse alguno de que se le dio el libro.

En este año se dio el censo de 1729, el Sr. Antonio de Segura, del Lic. D. Laureano Alvaros, conplido a 15 de Mayo de este año 1729. Y queda en otros 1729 pagado el año, sin queda, debiendo atarse alguno de que se le dio el libro.

En este año se dio el censo de 1729, el Sr. Antonio de Segura, del Lic. D. Laureano Alvaros, conplido a 15 de Mayo de este año 1729. Y queda en otros 1729 pagado el año, sin queda, debiendo atarse alguno de que se le dio el libro.

1729

En este año se dio el censo de 1729, el Sr. Antonio de Segura, del Lic. D. Laureano Alvaros, conplido a 15 de Mayo de este año 1729. Y queda en otros 1729 pagado el año, sin queda, debiendo atarse alguno de que se le dio el libro.

En este año se dio el censo de 1729, el Sr. Antonio de Segura, del Lic. D. Laureano Alvaros, conplido a 15 de Mayo de este año 1729. Y queda en otros 1729 pagado el año, sin queda, debiendo atarse alguno de que se le dio el libro.

Abril-

Tiene censo de 800 p^l. de principal censur
casas Joseph de Holguin en la calle de S. An-
dres. este censo lo recaudo el Sr Juan de losa
Cante del Barcilon Martin de Victoria y
no estaba en libros ni archivo cumplido al 2
de Abril. en la calle de S. Andres Abajo de las
Beatas de 40 p^l de reditor Simonas

Este censo es
de estimo el Sr
Joseph de Holguin
en el mes de Mayo
de 1716. y el tanto
de esta cantidad queda
en el archivo de esta
Congregacion.

Pago el año coru de del 11) por Abril y no
debe nada atrasado — 110 40 p^l

Siendo Prefecto de esta Congregacion el Sr Antonio Hegron, Obio este
censo del Sr Joseph de Holguin, a Pomas, Cumplido al 2 de Abril de este
presente año 1718. y no queda debiendo atrasado alguno hasta dho dia, de q^{ue} Vo 20 p^l

1719

Obio este censo el Sr Antonio Hegron del Sr Joseph de Holguin, y
Pomas Cumplido al 2 de Abril de este presente año, hasta cuyo tiempo
no queda debiendo atrasado alguno, de que se le dio Recibo Vo 40 p^l

Año 1720

Obio el Sr Antonio Hegron el censo de este año 1720, de Gregorio
Delgado y Figueroa, a quien arrendo la Casa, y panaderia, sobre que esta el
dho censo, Lorenzo de Holguin, y Pomas, por muerte de su Padre Joseph de Holguin,
y Pomas, de quien como Srlo fue heredero. De que se le dio recibo al Sr Antonio Del-
gado, y Figueroa. Pero este recibo se le dio en un papel sellado al Sr Lorenzo de
Holguin, como a Abacera, que fue Srlo, y no heredero por averlo sido una
Misa, que de go legitima, y Año 1721 Srlo llamano suyo legitimo

Obio este censo el Sr Antonio Hegron, de Juan de Dios Cano, Casado
con la Misa legitima de Joseph de Holguin, como que arrenda con la Casa, y pana-
deria de su suegro. Conquedo pagado dho año, de que se le dio Recibo al Sr Juan de
Dios Cano.

Año 1722.

Obio este censo el Sr Antonio Hegron, de Antonio Valer por Pedro
Holguin de Pomas, Srlo legitimo de Joseph de Holguin, quien le arrendo la Pana-
deria, con el Cargo de pagar este censo, como lo ha pagado este año, y así en esta
firme se le dio el Recibo.

Año 1723.

Obio este censo de 200 p^l, el Sr Antonio Hegron, de Tomas de Bustamante, a
siene arrendada la Panaderia Pedro de Holguin, con el cargo de pagar este censo, y así
se le dio Recibo al Sr Tomas de Bustamante.

Año 1724

Obio este censo de 200 p^l, el Sr Antonio Hegron, de Tomas de Bustamante, a
siene arrendada la Panaderia Pedro de Holguin, con el cargo de pagar este censo, y así se le dio Recibo
al Sr Tomas de Bustamante.

Carta de la Comendancia de San Sebastian de
la Sierra de Guzman a don Juan de
Alvarez, su hijo, en la qual se le
da a entender que no ha de salir
de la villa sin el consentimiento
de la Comendancia, y se le da
orden para que se le entregue
un documento de su propiedad.

En la villa de San Sebastian de la Sierra de Guzman
a diez y siete dias del mes de Mayo de mill e
seiscientos e ochenta e tres años.

Yo, Juan de Guzman, Comendador de San Sebastian de la Sierra de Guzman, doy fe y certifico que lo
dijo y otorgo el dicho don Juan de Alvarez.

Yo, Juan de Guzman, Comendador de San Sebastian de la Sierra de Guzman, doy fe y certifico que lo
dijo y otorgo el dicho don Juan de Alvarez.

Yo, Juan de Guzman, Comendador de San Sebastian de la Sierra de Guzman, doy fe y certifico que lo
dijo y otorgo el dicho don Juan de Alvarez.

Yo, Juan de Guzman, Comendador de San Sebastian de la Sierra de Guzman, doy fe y certifico que lo
dijo y otorgo el dicho don Juan de Alvarez.

Yo, Juan de Guzman, Comendador de San Sebastian de la Sierra de Guzman, doy fe y certifico que lo
dijo y otorgo el dicho don Juan de Alvarez.

Cuenta con la Abadía de las Haraunas de
un censo, el principal es de los mil pesos y los ve
ditos de cada año cien pesos, sobre la chacra
y alfalfa que esta tanto a S.^{ra} P^{ra}. cumple
se a 10 de Junio del año ante Juan Mal
donado, con garamisa del conraro maior y
sus difuntos =

Año 1718 =

Pago el censo corrido de 1717 cien pesos
y no debe nada atrasado 1100 p^{ta}

Ante el entrado a cuidar de esta congregacion el P.^{ro} Antonio Negron a 18 de Enero
del 1718. Cobro este censo, cumplido a 10 de Junio de dicho año, y no se debe nada
hasta dicho día, de que se le dio Recibo.

0400 p^{ta}

Año 1719

Cobro este censo el P.^{ro} Antonio Negron de la Abadía, cumplido
a 10 de Junio de este presente año, hasta cuyo tiempo no queda debiendo
atrasado alguno, de que se le dio Recibo.

0400 p^{ta}

Año 1720

Cobro este censo el P.^{ro} Antonio Negron de la Abadía, cumplido
a 10 de Junio de este presente año, y hasta dicho día no queda debiendo atrasado
ninguno.

0400 p^{ta}

Año 1721

Cobro de la Abadía este censo el P.^{ro} Antonio Negron, cumplido
a 10 de Junio de este presente año 1721. Y hasta dicho día no queda debiendo
atrasado alguno.

0400 p^{ta}

Año 1722

Cobro de la Abadía este censo el P.^{ro} Antonio Negron, cumplido
a 10 de Junio de este presente año 1722. Y hasta dicho día no debe atrasado alguno.

0400 p^{ta}

Año 1723

Cobro de la Abadía de las Beatas Nazarenas este censo de los 1000 p^{ta},
Negron cumplido a 10 de Junio de dicho año. Y hasta dicho día no queda atrasado
ninguno; de que se le dio Recibo.

0400 p^{ta}

82
Año 1722

Por este Censo, el P. Antonio Regan, de la M. Abadeja de las Nazarenas, en
los Decios distintos, cada uno de a Cingenta pesos, cinque quedó pagado este año
del 22. sin quedár debiendo atrasado alguno: y así se dio recibo de cada Decio de por sí. 1008
Año 1725

Cuenta con el Regidor D.^o Diego de Alvarado

Tiene una tienda en esta casa ay un censo de principal un
ala calle f. paga mil seiscientos y veinte y cinco pesos. Los ve
gor mis y un a ditos f. paga cada año, por el mes de Julio
gorento en el gatio son ochenta y un pesos y dos r.^{as}. f. se compare
gana la tienda 3^{ta} son en varios efectos. Los 100 p. de principal
el cuarto. 1^{er} son en varios efectos. Los 100 p. de principal
a fin de cada mes y Veditos 3^{ta} cada año, para misa del contra
se cobra = Los 62^{os} de principal Veditos
3^{ta} 2^a por año, para gastos de la Congregación,
con oblig.ⁿ de cinco misas Verdadas. f. sean de
mandar decir cada año por el alma
del P. Fr. de Victoria, gloriados Padres. Los
300^{os} restantes, cuyos Veditos son 1^{er} cada año
para gastos de los anteriores =
año de Julio =

año 1518 =

Tiene corrido hasta ^{este} Marzo f. cumple el
censo conforme el vale q. tiene el P.
D. Fr. An.^o Negron para ponerse a censo
por los gastos q. se an supido en el pleito
de la Shomarina

Año 1519

Tiene Obiados el P.^o Antonio Negron, como Oregado de esta Congregación
hasta Marzo de este presente año, en que se cumplió dho censo treinta pesos,
conseguidos a seis mrs. que han estado convenientes los dos cuartos, el uno a razón
de 1^{er}. Voto de 3^{ta}. Los otros seis meses han estado de vacío. Y así queda debi-
endo de dho año 1^{er} p. poner 81^{os} de censo. Lo demás que debe de los anteceden-
tes años, por el vale que me dio el P.^o Juan de Escalante, Conto en el libro de
Pacto, y Recibo de esta Congregación.

Desde Marzo hasta Diciembre de este mismo año 1519, se ha Obiado del
quanto, que está dentro de la Casa de dho P.^o Regidor, arrendado de nuevo, desde 1^{er} de
dho Marzo, por dos pesos almes, 18 q. que con se ponde a 9 meses.

Item de la tienda, que dho P.^o Regidor tenía aplicada f. f. la Congregación se
fuese haciendo pago, y que arrendó el mismo a dha India a razón de 2^{os} al
mes, asintando a ella el 1^{er} 2^o f. q. f. q. f. se cobro solo un mes y medio de 3^{ta}. f.
el arrendo de tres meses mas, q. en ella vino la India, se aumentó con lo que quedaba de más. 0 o 3^{ta}

Debe 81^{os} 2

0 o 3^{ta}

0 o 18^{os}

0 o 3^{ta}

Itm, en lugar de esta tienda, por averla depado inutil la India, que la tenia, dio el Dho S. Regidor, otra, que se sigue a ella, la qual arquite el mismo a una India, la moda Paula por tres pesos al mes: entrs en ella el 1.º de Nov. de este año 1719, y de los dos meses se han cobrado 6p.

Y importando lo que en este año se ha percibido de dhas tiendas, del pagadero, que vive dentro de la Casa 17p. porque aunq. alabuelta que se pague no acordandomeq. en el quince mer le descuentó el Dho Regidor en peso en ungar de rogatos de la tienda de afuera; de la una 3p. y de la otra 6p. que todo haze 26p. resta debiendo de 26p. 17p. 9.

Debe 54p. 4.

Y para que se proceda, y con claridad la cobranza de estas tiendas, se comencará a contar de Enero, a 1.º de Diciembre. Como se practica con las tiendas de D. Michaela Vasquez.

Año 1720.

En este año, la India llamada Paula, que ocupaba la tienda, que daba 3p. al mes, se fue de ella a mediados de febrero, sin pagar a la Congregación; por allegar aver pagado los tres pesos del mes de Enero al dueño de la Casa, D. Diego de Miramón.

En lugar de esta tienda, dio Dho Regidor D. Diego de Miramón la antigua, que está aplicada a la Congregación, la qual arquite a un Sastre llamado Filiano de Equival, quien arma en ella, y cobra en ella su Muga, y pagaba 3p. al mes. Este comenzó a pagar desde el Mes de Marzo, hasta mediados de Agosto, en el, y su Muga murieron de la peste, que son cinco meses, y medio: que a razón de 3p. 2p. importa todo lo recibido 22p. 9. quedó de vacio dha tienda hasta Diciembre.

Itm Del pagadero, que ocupaba el quarto de dentro de la Casa que cobra por dos pesos al Mes, hasta Julio, en que murió, desde Enero, cobra estos siete meses, que a razón de los dos pesos por Mes, hazen 14p.

Y descontando estos 26p. de los 81p. 2. censo, resta debiendo este año Dho Regidor D. Diego de Miramón 55p. 2.

Año 1721.

En este año solo ha estado corriente la tienda de la Calle, y esa, hasta Septiembre, en que quedó de vacio, y ha estado así lo restante de la año. Ha estado dha tienda arquiteada por tres pesos, y quatro reales al mes. Y así importa lo que se ha cobrado de dhas nueve meses 31p. 4. Y para el censo de los 81p. 2. resta debiendo 49p. 6.

Debe 49p. 6.

Año 1722.

En todo este año, desde Enero hasta todo Diciembre ha estado de vacio la tienda de la Calle. El quarto dentro de la Casa lo dio Dho D. Diego de Miramón a una criada, para que viviese en el, que dando el a pagar todos los meses e arquite que son dos pesos. Pero aunque dha criada había todo el año, solo dos pesos por el Mes de Mayo, de los quales se gastaron diez reales en adobos de la casa, y uno de la tienda de la Calle, y habilitarla, para q. se pudiese arquite, y no estuviere vacio. Como ha estado de vacio. Conque descontados dhas diez reales, lo que se ha percibido de dho censo, son solos 7p. 2. Y lo demás lo paga debiendo queson 80p. 6.

Debe 80p. 6.

Año 1723.

En todo este año del 1723. De las tiendas del Regidor D. Diego de Miramón, sola la tienda de la Calle ha estado arquiteada, quatro meses, cuyo arquite, a razón de tres pesos cada, porq. ni aun a este se ha cobrado, quien la ocupa, monta diez pesos, que descontados de los 81p. 2. que importa el censo, queda debiendo Dho Reg. 69p. 2. de este año 1723.

Debe 69p. 2.

0. 12p. 1.

0. 12p. 1.

Debe 842.

Año 1722
 Este año de 1722 no han curado las heridas y así no se ha pagado de ellas argu-
 na alguna. quedase debiendo el año por entero.

Año 1725.

De este año 1725. solo ha pagado el Sr. Antonio Reguera quarenta
 pesos. los veinte, que le dio el Sr. Ballón, Cuya de Sr. D. de Belen; y
 los otros veinte, que cobró del Alcalde de los Panaderos, Juan Santos Greguaden
 debiendo de este año 1725.

Debe 142.

V o 202

Cuenta con D.ⁿ Antonio de Vivero
 por los censos q. paga el uno de quinien-
 tos pesos de principal, y veinte y cinco
 p. de Veditos q. pertenecen a la obra pía
 q. el otro sobre sus casas de mil pesos y cinco
 de Veditos no dice la pía a que perten-
 ecen, por tanto de la Congregación

Año 1718=

Pago el año corrido setenta y cinco p.
 y no debe nada atrasado por fin de dicho año 1718

Pago este censo, cumplido, por fin de dicho año 1718. y
 cobró el D.ⁿ Antonio Negron, como Depositario de esta Congregación. y
 hasta dicho tiempo no queda debiendo cosa alguna, de que se le dio Recibo O. 1718

Año 1719.

Año 1720.

Año 1721.

Pago estos tres años, 1719, 1720, y 1721. El D.ⁿ Juan de Vivero
 Quia de Lampa, avendo muerto su D.ⁿ el Sr. D.ⁿ Antonio de Vivero debi-
 endolos, Los quales, a razón de 75 p. por año, hacen 225 p. que Obro del D.ⁿ
 el Sr. Antonio Negron, de que se le dio recibo, y firmó, porque el Canaveral, en que
 estaban inquestos los mil y quinientos pesos de principal, se pudo vender, como
 se lo vendió al Sr. D.ⁿ Francisco Farfan, cuya Escritura se celebró ante el Secretario
 Juan de Maldonado en Mayo del 1721. De que, para del reconocimiento, q. de los
 dichos mil y quinientos pesos hizo el Sr. Juan Farfan en la Escritura de compra, hizo
 otro particular, que queda en el archivo de esta Congregación. La qual diligencia se
 hizo por especial necesidad, porque avendo recibido el D.ⁿ Antonio de Vivero
 de los mil y quinientos pesos, los quinientos, q. se le dan a las Casas, que poseia en la
 barba, y vendió las, pasó otros quinientos al Canaveral, para que con los mil
 pesos, que desde el principio recibió sobre el D.ⁿ Canaveral, hiciesen un solo
 censo. Y no constando por escritura alguna esta transacion de los quinientos;
 como ni tampoco, mas que por el libro la inscripción de otros quinientos pesos en
 la Casa de Vukamba, queda ya seguro y constante el principal, los mil y qui-
 nientos pesos, unidos, sobre el D.ⁿ Canaveral, reconocidos por su Compagnia el Sr.
 Farfan, como consta por la escritura celebrada como se ha dicho, ante Juan de
 Maldonado, por Mayo del 1721. Visto la Cuenta de este censo por el Sr. Juan
 Farfan, como se le da a la cuenta de esta.

Antonio Negron

Cuenta con Dⁿ Francisco Farfan sobre el censo, que recibia y paga
del Canaveral, que fue de Dⁿ Antonio de Viviente, y de quien lo compro, por el
principal de mill y quinientos pesos, a que corresponden setenta y cinco pesos
de rentas por año. Los dos son gastos de la Congregacion, y los tres para limpi-
nas, segun la distribucion de la renta que esta en el 16 de este libro, vuelta.
La Escritura se celebró ante el secretario Fran^{co} de Maldonado por Mayo del 1722.
Y porque este censo se pagaba parte del por el Mes de Mayo, y parte por el Mes de
Julio, aviendo sucedido en este censo Dⁿ Fran Farfan, se asentó, comenzaria a
pagar, y se pagaria a 1.^o de Julio de este presente año 1722.

Año 1722.

Tubo este censo de 15 de Dⁿ Fran Farfan el P^o Antonio Negron, cumpli-
do a 1.^o de Julio de este año: porque aun que acaba de entrar a la posesion de el
dho Canaveral, que una de las condiciones de la compra, que pagaria no solo este
censo, sino todos los demas, que fuesen cumplidos, aunque cumpliesen ochodias
despues de celebrada la Escritura, de la venta, y compra. Segun se le dio de cuso.

Año 1723

Tubo este censo de 15 de Dⁿ Fran Farfan, el P^o Antonio Negron,
cumplido a 1.^o de Julio del presente año 1723. Conque queda satisfecho
este año, y no se queda debiendo atrasado alguno.

Año 1724

Tubo este censo de 15 de Dⁿ Fran Farfan, el P^o Antonio Negron,
cumplido a 1.^o de Julio del presente año 1724. Y queda satisfecho el
año, sin que se quede o deba atrasado alguno.

Cuenta con D.^a Michaela Vasquez viu-
da de D.ⁿ D.ⁿ de Castilla, sobre
el censo de dos mil y Cien pesos de princi-
pal, y de Reditos cien y cinco pesos.
cumplere al 3 de Junio. es para gober. Va-
gon santes. - - -

Año 1718 =

Pago con las tres Tiendas de que cobra el
censo. la carpaderia de cuatro p.^{ta} la pla-
teria tres p.^{ta} y la cilleria. tres p.^{ta} y no de de
nada aforado; y de rentere f. a la de vino
le cobra 15 p.^{ta} al año y ariel me de no co-
bra 10 p.^{ta} de las Tiendas, y ende 5 p.^{ta} y lo de-
mas la Cong.ⁿ - - - 1105 p.^{ta}

Aliendo entrado a curar de esta Congregacion el P.^{ro} Antonio Vezga al 8
de Enero de este presente año, cobro de las Tiendas pertenecientes ala D.^a Michaela
la Vasquez, segun los meses, noventa y cinco pesos, que con los diez, que cobro mi. Antezga
con el fin de almas de Enero, se llenan los 105 p.^{ta} del censo, que paga dha. señora;
Con que quedo satisfecho todo el año, de que se les da recibo a los que ocupan dhas. Tiendas. 1105 p.^{ta}
Año 1719

Cobro el P.^{ro} Antonio Vezga de dhas. Tiendas los 105 p.^{ta} que importa el
censo, que paga a esta Congregacion la D.^a Michaela Vasquez, y queda pagado
por entero el presente año 1719. de que tienen Recibo los Inquilinos. 1105 p.^{ta}
Año 1720.

Cobro el P.^{ro} Antonio Vezga de dhas. Tiendas, de los 105 p.^{ta} que debian
se por razon del censo, cobro digo, solas 96 p.^{ta} por aver vacado la ocupacion de la
petra, que hubo en esta ciudad, dho. año, dos Tiendas, una desde el mes de Junio hasta
Diciembre; y la otra desde Octubre hasta Noviembre, en que quedo la Congregacion de
los dhas. 105 p.^{ta} que le pertenecen por el censo de los 96 p.^{ta} por el dho. año de la Casa, ad. estan
afixas dhas. Tiendas, y con cuyo alquiler pagan dho. censo, hubo de pagar los 105 p.^{ta} que lo
quedan enterados a la Congregacion los 105 p.^{ta} que importan el censo que importan las dhas.
Tiendas. Voz. Las dos, la razon de tres pesos cada una al mes; y la otra, cada
mes 2 p.^{ta} que todo junto hace al año los dhas. 105 p.^{ta} de los quales 96 p.^{ta} se la con-
gregacion los 105 p.^{ta} y los 15 p.^{ta} se le dan al dueño principal de la Casa, como con-
tara por los mismos recibos dados a los Inquilinos de dhas. Tiendas. 1105 p.^{ta}
1105 p.^{ta}

Año 1721

Tomó el P.^o Antonio Negron de estas Tiendas el censo de este año, cumpli-
do a fin de Diciembre, que son ciento, y cinco pesos. Y los 15^{os} que restan de los 120^{os},
que al año siguiente, se dieron al dueño de ellas, y así quedó pagada el año. 01052

Año 1722

Tomó el P.^o Antonio Negron de estas Tiendas ciento, y veinte pesos. Los veinte
y cinco, que pertenecen a la Congregación, y los 15^{os} al dueño de ellas, a quien se entregaron.
Y quedó así pagado este año 1722. 01052

Año 1723

Tomó de estas Tiendas el P.^o Antonio Negron, ciento, y veinte pesos. Los
ciento, y cinco, que pertenecen a la Congregación. Los quince al dueño de ellas, a quien
se dieron; y quedó así pagado este año 1723. 01052

Año 1724

Tomó de las mismas Tiendas el P.^o Antonio Negron, ciento, y veinte pesos.
Los ciento, y cinco, que son del censo perteneciente a la Congregación; y los quince
al dueño de estas Tiendas, a quien se dieron; y así quedó satisfecho, y pagado
este año de 1724, por lo que toca a la Congregación, y por lo que toca al dueño de estas
Tiendas. 01052

Cuenta con Marcos Camargo sobre un censo
de mil p. de principal, y cinquenta pesos
de Redito, sobre La finca de un al
falfar q. esta junto a S. Sebastian, y este
Censo es de la Capellanía del Sr. D. Bart.
Fdez. Caudalero. cumplase ~~al~~ ^{por el}
mes de Agosto, Como esta escrito en el Memorial.

Año 1718 =

Cumpliendo de esta Congregacion el P. Antonio Negron Obro este censo
Cumplido por el mes de Agosto del presente año, recibiendo del mismo
Marcos Camargo, y queda pagado hasta dicho mes y año, de que
se le dio Recibo. Año 1719

Obro este censo el P. Antonio Negron, cumplido por Agosto del
presente año, con cinco pesos, y tres reales mas, a cuenta del año siguiente. O o 55 p. 3.
de que se le dio Recibo. Año 1720.

Aliendo muerto Marcos Camargo, quedo por su Alruera, el P. Fr.
Vicente Olivas, Religioso de S. J. de la Merced, de quien Obro
el P. Antonio Negron el censo correspondiente a este año, que fueron 14 p.
que con los cinco, y tres reales, que dio de mas el año anterior, se le abonaron
los 19. que es todo el censo, y así quedo pagado este año 1720, de que se
le dio a dicho Religioso Recibo. O o 44 p. 8.

Año 1721.

Obro el censo de este año el P. Antonio Negron de Francisco de
Valenquela, a quien hizo arazgo de la chacanilla, en que esta imqueto de
Jorge de Figueroa, a q. la misma arrendada el P. Fr. Vicente Olivas, de q.
se le dio Recibo. O o 50 p.

Año 1722.

Obro el censo de este año el P. Antonio Negron, de Francisco de Valenquela
quien continua el arazgo de la Chacaniña, en que esta imqueto el P. Fr.
que se cumplió por el mes de Agosto. O o 50 p.

Año 1723

Obro este censo de 10 p. el P. Antonio Negron los cuales dio por n. de
Valenquela, quien continua con la chacaniña, sobre que esta imqueto P. Fr.
Fazan. Con que quedo pagado este año del 22. O o 50 p.

Año 1722

Por este Censo de 800, el P. Antonio de Leon: el qual pago On
don Francisco, por Juan de Valenzuela, quien continua con la Chacantla,
sobre que esta impuesto dho Censo. Y queda así pagado dho año 1722. 00 500

Año 1723

37
 Cuenta con D.ⁿ Diego Felixio y sus Venos.
 El D.ⁿ Gabriel de Ygarte y D.ⁿ Fern.
 de Antequera. ay vn censo de mil y seis
 cientos pesos de principal y ochenta de
 Veditos. Los 200 de estos paga D.ⁿ Luisa
 de Vera, por el mes de Octa. Lo mil
 pesos por venusen ala Capellania del
 L.^o D.ⁿ Gar.ⁿ Fern. Cevallo. y los
 600 restantes al contrato mayor para
 misas de sus difuntos. cumplase a 19 de
 Oct.ⁿ 1518. En cuyo día debe cobrarse
 el año entere, por ser el día, en que se otorgó la escritura, ante Juan Flores de Padilla
 a 19 de Oct.ⁿ año 1682.
 Año 1518 =

Pagaron los tres Canalleros a ruba
 dichas los 600^{os} por Agosto. y no de-
 ben nada atrasado llo 60 p^{os}
 Año 1518

Aliendo entrado a ayudar de esta Congregacion el P.^{ro} Antonio Negron
 a 28 de Enero del 1518. Oyo este censo de D.ⁿ Juan de ^{Exeyra} ~~Antequera~~ Anen
 datario del Obraje, por librari^{os}, que para ello dieron las gantes, cumplido
 el año por Agosto del mismo año. Y no quedan debiendo atrasado alguno. O 600
 de que se le dio a cada Recibo. Año 1519

Pagose este censo de 600^{os} cumplido a 1 de Agosto, hasta cuyo
 tiempo no se debe atrasado alguno. Se advierte, que la parte de este
 censo, que pagaba el Venl D.ⁿ Gabriel de Ygarte, la paga el M.^o de campo
 D.ⁿ Agustín Varea, en fia cedio el Tho D.ⁿ Gabriel de Ygarte su suegro. O 600
 de que se dio dado Recibo a D.ⁿ de Exeyra, que con el Tho Obraje.

Año 1520
 Año 1721. Año 1722. Año 1723.

Tokio el P.^{ro} Antonio Negron quatro años de este censo, conuene a saber
 Año 1720. 1721. 1722. 1723. que a razon de 600 cada año, y un tanto mas. Los quales paga
 por el y por los diez dos vicarios, el P.^{ro} D.ⁿ Thomas y otros a quien se le dio Recibo
 por dinero de los Años 1700. Con los quales no quedan debiendo atrasado alguno. O 2100

Cuenta con D.ⁿ Feribio dela Barrera
sobre un censo q. paga de mil pesos
de principal y cin q. de realito en la
haz. de la caca enterrados del pueblo
de Cayay. y se cumple por Agosto-

año 1718 =

Pago el año corrido por Agosto de
1717 y no debe nada atrasado — No sop^l—

Oviendole reconocido el P.^o Antonio Hegion, como Pagarero de esta Congregⁿ
A.ⁿ Feribio dela Barrera, al tiempo, que por este libro consta, cumpliere este censo, para satis-
facer, que no debia, ni este, ni el siguiente año, y hasta la mayor parte del año 1712, dio la
siguiente cuenta, tomada de los recibos originales, que manifestio, y rescriba en su poder, fi-
nados de mis Antecesoros, desde el tiempo, que comenzo la primera vez el P.^o Juan de Escalante
con esta Congregacion, y en que solo como Administrador de dha. Hacienda que esta inqueste
dho. censo, como con ella P.^o Feribio. Es como se sigue =

Cuanto el P.^o Juan de Escalante por 1150 q. de corridos, que se debian hasta 18 de
Septiembre del año 1707. Y desde dho. dia hasta 18 de Enero del 109, en que se le mata-
ron las Haciendas a D.ⁿ Feribio dela Barrera, media año, y quatro meses, que a razon
de 500, importan 666 q. que juntos con los 1150 q. hacen 1816 q. que son de cargo de la
Hacienda, hasta dho. dia 18 de Enero del 109, en que se remato.

Desde dho. dia 18 de Enero del 109, hasta Enero, que viene del 110, median diez años,
que a 500 por año, importan 5000.

Importan estas cantidades - 1716 q.

10216 q.

0500 q.

10716 q.

de auto.

Por cuya cuenta viene dado D.ⁿ Feribio, segun los recibos mencionados, los siguiente

De un recibo del P.^o Juan de Escalante en virtud del Dey de censos.

10200 q.

Por un recibo, que parecio del P.^o Josef Manuel de Elgueta, que geribio el P.^o Juan
de Escalante, en que confiesa, estas pagados los corridos hasta el año 1712.

0200 q.

Itm. por otro recibo del P.^o Juan de Escalante del año 1713.

0050 q.

Jan. por un recibo del P.^o Andres Juncos del año 1714.

0050 q.

Jan. por otro recibo del P.^o Josef Petes del año del 15.

0050 q.

Itm. por otro recibo del P.^o Juan de Escalante de 500 q. por los 1716 y 1717.

0100 q.

Itm. por otro recibo del P.^o Juan de Escalante de 500, en que jura, y declara pertenecer a los
mismos años 1716, y 1717. Y parece debia ser para los años 18, y 19, segun el orden
de los antecedentes recibos.

0100 q.

10750 q.

del cargo - 10716 q.

Resta 00033 q.

De cuya cuenta se concluye lo primero, que el Dho D.^o Toribio no debe pagar por el mes de Agosto, sino antes por el mes de Enero, en que se le remataron las Haciendas, y con esta ocasión aver pagado lo que corresponde de los 500 del censo, desde Agosto, en que se cumplía a Enero del siguiente, en que se le remataron las Haciendas.

Lo Segundo, que según la dicha cuenta, si en pago no solo el año 1718, sino también parte del año del 1719. De lo sin que queda por vencer lo que alega el P.^o Juan de Escalante ratificándose en que fue duplicado el Valedísimo, lo qual contra dice el Dho D.^o Toribio; y en esta suposición se mantiene sin pagar, exponiéndose en que si en pago.

Año 1720.

Cumplido este año a 18 de Enero, siguiendo el orden del tiempo, en que vino a posesión de las Haciendas D.^o Toribio de la Barrera Obis el P.^o Antonio Negron como Depositario de esta Congregación 1678. que los 33 p.^{os} en que según la escritura asignada la alcanzaba, se llevan los 500 del censo, que paga a dicha Congregación de que se le dio Recibo.

Año 1721

Obis el P.^o Antonio Negron este censo por entero, del mismo D.^o Toribio de la Barrera, cumplido el año a 18 de Enero del presente 1721. hasta cuyo día no queda debiendo cosa alguna atrasada, de que se le dio Recibo.

Año 1722

Obis este censo el P.^o Antonio Negron de D.^o Toribio de la Barrera, cumplido el año a 18 de Enero del presente 1722. hasta cuyo día no queda debiendo atrasado alguno de que se le dio Recibo.

Año 1723

Obis los 500 de este censo de D.^o Toribio de la Barrera el P.^o Antonio Negron, cumplido a 18 de Enero de este año 1723. y no queda debiendo atrasado alguno hasta Dho día, de que se le dio Recibo.

Año 1724

Obis los cincuenta pesos de este censo del Lic.^o D.^o Laureano de la Barrera, por aver muerto su hermano D.^o Toribio, el P.^o Antonio Negron, arrendoso cumplido el año a 18 de Enero. y no queda debiendo atrasado alguno, de que se le dio Recibo.

En este mismo año del 1724 a 9 de Diciembre vendió el Ven.^o Don Martin de Alvarado, y Baquedano, juntamente con su esposa D.^o Catalina de Barrera, única heredera de su P.^o D.^o Toribio de la Barrera y estando para firmar a los Reynos de España, vendió la Hacienda en que está este censo, que se llama Toratón y que entra con otras, debajo del nombre de la principal, que se nombra Capaña, y alijados, al D.^o Marcos Alvarez Obispo, quien hizo reconocimiento de este censo en la Escritura de Compra, que otorgó, en el mismo día, y año ante Juan J. albornoz, Escribano Público, y del numero de quinientos debía tener Dho censo desde Dho día, y por no inventarse el día, en que se cumple, queda en el propio día, en que con da hasta aquí, que es a 18 de Enero. Baste que es pagado, pagada el Dho D.^o Marcos Alvarez, cumplido el año a 18 de Enero del año siguiente del 1725.

Año 1725

Obis este censo del D.^o Marcos Alvarez, el P.^o Antonio Negron, cumplido el año a 18 de Enero del 1725. sin que se queda de debiendo atrasado alguno de que se le dio Recibo.

Tiene censo del Obraje de Guano
D^a Luisa de Vera de veinte p^l. a 20 de
Octubre

Pago el año corrido por octe de 1717
Veinte p^l. y no debe nada a trasado — 110 20 p^l —

Año 1718

Pago este censo de 20 p^l. el Sr. Antonio Negron, siendo Pre-
sidente de esta Congregacion, y queda pagado hasta dicho mes de
Octubre del 1718 a. de que se le dio Recibo

00 20 p^l

Año 1719

Pago este censo la S^a D^a Luisa, cumplido a 20 de Octubre hasta
cuyo día no debe atrasado alguno, de que se le dio Recibo

00 20 p^l

Año 1720

Pago la S^a D^a Luisa de Vera los 20 p^l. que en el censo sobre el Obraje
de Guano, tiene esta Congregacion, y le pagan a Ma^a S^a. que se cumplió
a 20 de Octubre de este año 1720. Sin quedar de dicho hasta 110 árs. atra-
sado alguno, de que se le dio recibo. Dándose hecho Escritura de su asen-
tamiento de este Obraje, Dⁿ Juan de Pezoya, escribano en ella de su herenda
donde a pagar dichos ochos por años, entrando también en el no p^l. que son
ochenta pesos por año, esta parte de la S^a D^a Luisa de Vera.

00 20 p^l

Año 1721

Pago la S^a D^a Luisa de Vera, no obstante el asiento hecho con Dⁿ Ju-
an de Pezoya, los 20 p^l. por el presente año 1721. que le recibió el Sr. Antonio
Negron. Sin quedar de dicho por parte de Ma^a S^a. atrasado alguno.

00 20 p^l

Cuenta con el Lic.^{do} Diego de San
 tistevan sobre un censo de mil pesos
 de principal y cinq.^{ta} de reditos en la
 haz.^a de Maras y esta Santa Agua
 collay. y son para uso de la Congreg.ⁿ
 cumplido por octa.^{va} de Noviembre ab del dho. que es
 el día, en que otorgó la escritura de compra, y recomiendo de dho.
 censo, de que no haya en los libros razón alguna, y se hallé en poder
 del mismo Lic.^{do} Diego. Año 1717 a 11 de Octubre dho. escritura
 ab del Noviembre del año 1717. ante el Sec.^{to} Fran.^{co} de Insueta.

Pago el censo corrido por Nov.^{ta} de
 1717 sin aumento p.^{to} y no debe atrasado 110 50 p.^{to}
 Año 1718

Cobro este censo el P.^{ro} Antonio Negron, cumplido por ~~octa.~~ ^{11 de} Noviembre
 del presente año 1718. y hasta dho. día no queda debiendo atrasado
 alguno, de que se le dio Recibo

00 50 p.

Cobro el P.^{ro} Antonio Negron este censo, del dho. Lic.^{do} D.^o Diego de
 Santistevan, cumplido a 6 de Noviembre del presente año 1719.
 Hasta cuyo día no quedó debiendo atrasado alguno.

00 50 p.

Cobro el P.^{ro} Antonio Negron este censo, del mismo Lic.^{do} D.^o Diego de
 Santistevan, cumplido a 6 de Nov.^{ta} del presente año 1720. Hasta
 cuyo día no quedó debiendo atrasado alguno. Y se le dio recibo de este
 y del antecedente año; juntos entrambos, por aver pagado juntos los dho. años.

00 50 p.

Aviendo corrido quatro años, sin que hubiese pagado este censo, el Lic.^{do}
 D.^o Diego de Santistevan, se le embargó la chacara; y aunque se llegó a poner
 a p.^{ro}negones, como no hubiese salido Comprador alguno, se hubo de atender
 a Obpos, enterosarios. Variándose Cobro, ab de dho. atendam.^{to}. Cinq.^{ta}
 pesos, estos se abonaron a este año del 21. Los quales pagó Pablo Pacheco,
 de of.^{to} de Recibo. Y así se iban abonando a los años siguientes, los denari
 pesos de los atendam.^{tos} segun, y como se fueren cobrando, hasta el
 entero de los dho. Lic.^{do}. debe; y hasta entonces se mantendría el embargo
 hecho; que parezca en el of.^{to} Eclesiástico.

00 50 p.

Año 1722

Se abonase del mismo Pablo Pacheco, por los arrendamientos de las
mismas tierras, y cuya sembradura se cogio el año 1722. Se abonase, digo,
cinenta pesos mas. Como tambien de Diego Canal, que arrendo el mismo
año otras suertes de las mismas tierras, se abonaron cinquenta, y seis pesos.
Conque abonandose a este año de 1722. Los cinquenta pesos, conque queda
enterado, quedan treinta, y seis para el siguiente. Y al año siguiente se les
dio Recibo de lo que cada uno venia dado.

00502

Año 1723.

Se abonase de Tomas de Caceres quarenta pesos por el arrendamiento,
de las mismas tierras, que tiene sembradas este año de 1726. Con lo qua-
les, y diez mas de los treinta, y seis, que restaron, pagados el año 1722.
queda pagado el año 1723. Restan para el entico del año siguiente
veinti seis pesos.

00502

Año 1724

Cuenta con D^a Maria Thecaua Carrion
viuda de Dⁿ Juⁿ. della toral sobre un
Censo impuesto en la haz. y cañaberal
de Guatquiñal con advertencia q^{ue} el un
censo se hizo la 1^a g^{ra}. en 8 de Octu^r. ante
año 68 Juⁿ. de Saldaña, y el otro en 3 de Nov^r.
año 68 ante Antonio Reay. y este
censo es fiadoral D^a Barbara Carrion
su cuñada y gozecando sus casas y haz.
El principal de estos censos es de qua-
tro mil y cien pesos. Los Reditos son dos
cientos y cinco g^{rs}. y son para amira del
Contrato mayor, y sus difuntos —
Paga este censo el 1^{er}. D. Juan de Toledo —

año 1718 =

Pago el 1^{er}. febrero zero los dos censos
se cumplen por Octu^r. y Nov^r. — ducentos
y cinco p^{rs} y no debe atrasado — U. 205 p^{rs}.

Recibiendo de esta Congregacion el P^{re}. Antonio Negron Obis^o estos
censos, cumplidos por Octub^r. y Nov^r. del presente año 1718. y no
debe atrasado, de que se le da Recibo

Año 1719

U 205 p^{rs}

Obis^o el P^{re}. Antonio Negron estos censos del 1^{er}. febrero Dⁿ. Juⁿ.
Juan de Toledo, cumplidos por Octub^r. y Nov^r. del presente año, y hasta
este tiempo no debe atrasado alguno, de que se le da Recibo.

Año 1720

U 205 p^{rs}

Obis^o este censo el P^{re}. Antonio Negron del 1^{er}. febrero Dⁿ. Juⁿ.
de Toledo, cumplido por Octub^r. y Nov^r. de este presente año 1720. y no que-
da debiendo atrasado alguno hasta este tiempo.

Año 1721

U 205 p^{rs}

Obis^o el P^{re}. Antonio Negron este censo de 205 p^{rs} de la D^a. Maria Thecaua
Carrion, Viuda de Dⁿ. Juan de la Torre, cumplido por Octub^r. y Nov^r. de este año,
acorde ayo tiempo de por en la Hacienda Guatquiñal el 1^{er}. febrero Dⁿ. Juⁿ.
de Toledo. Dⁿ. Juⁿ. de Toledo el Recibo a D^a. Maria Thecaua

U 205 p^{rs}

Cuenta con su. Ramires sobre el censo q.
inguso sobre la fincacia cada q. esta en la
Vivera de Sag. de quinientos pesos de pinto.
cigal y mas veinte y cinco q. son de reditos
veinte y seis q. y dos ad. en 6 de Dez. La pral
ante Antonio de rey. son para misas de contra
ta mayor y sus difuntos.
Pague este censo su hijo Fran. Martin.

año 1718 =

Pago el censo del año q. se cumplio a
26 de dic^e del 17 y no debe lo q. se lea
suplido de años atrasados conforme el
rale q. tiene el Sr. P. de gados de Congre-
gacion y era cantidad es para enterar
un censo.

Uo 26 p^o 21

Año 1720

Circunstancia de verse vendido la Casa principal de Juana Ramires, a los
por su muerte era poseedor su hijo, Fran. Martin, se halló no estar en dicha casa
por lado este censo. Como tambien, que el principal no era como antea se dice
525 p. sino 550 p. sino en otra Casa, que fue de la misma Juana Ramires, pero
de censo alguno, de que no lo estava en Casa principal. Lo qual no se conocio, por mis
Antecesoros, porque aunque la Dña Juana Ramires vendio esta Casa, y en la
mencion del censo, que sobre ella inguso, paga ella los reales cada año,
Como tambien desquies de su muerte los pago a la Dña. Dñon porque quizas mis
Antecesoros no cuidaron de que el Contador de Dña Casa, fuese Reconocido
del censo, como se debia. Pero como se fuesen aumentando los cuartos, y el Dño
Fran Martin no solo no pagase, remitiendose a que se vendiese la Casa principal
en que el daba a entender estava fundado este censo, sino que intentava venderla,
diciendo estava vendido del todo, por estar Dña Casa primero embargada por los
reditos cayados de otros censos mas quantiosos, y anteriores a este, remitiendo
ala Escritura de la fundacion del censo, que inguso, que describieron lo que antea
dijo dicho, se embargo la Casa por contados de siete años, y quinquenal. Y queriendo pro-
seguir con la Dña Casa y no India llamada D. Isabel Silva, que la poseia, por causa
Congrada, pago los cuartos hasta el día 16 de Mayo, en que hizo el Contador Escritura
de Reconocimiento a favor de esta Congregacion ante el Escribano Fran. de Iniesta, por 550 p.
de quinquenal, desde cuyo comienzo a Dña Dño censo. Los cuartos que se pagaron, ingusaron

Antonio de rey

Ytén. Después de arcahecho la D^{ha} D^{ña} Isabel. Yga reconocimiento de
los S^{os} recibio los S^{os} sobre la misma Casa, de que dan bien hito Escritura, iniciata
en el Reconocimiento de los S^{os} y una y otra Escritura se ponga ante el mismo
Escrivano publico Juan de Inueta. Y aunque aumentado así el principal que viene
a ser de 1000^{rs} los recibos que se dan son de veinte y cinco pesos.
Y comienzan a covea desde el día 16 de Marzo deste presente año 1720. porque
aunque los S^{os} recibio después fueron solo quatio, y cinco días. La Escritura
de las pagas pertenecientes a este censo quedan en el Archivo de esta Congregación
Antonio Negron

Año 1721

Por este censo el P^o Antonio Negron de los mismos Herederos de D^{ña} Isabel
que murió en la D^{ha}, cumplido el año a 16 de Marzo del presente 1721. Y no se
quedo debiendo atrasado alguno.

Año 1722.

Por este censo el P^o Antonio Negron de los mismos Herederos de D^{ña} Isabel
Yga, correspondiente a este año. Mas por que quedado despojada la Posesión,
en que esta unido este censo, y no quexa los Herederos ocupala, se huviese de
d^{ha} posesión, para atender a pagar el censo, y huviese de d^{se} d^{ha} posesión a
D^{ño} Juan Sanchez Camona con el cargo de pagar cada año 1000^{rs}. De los quales los S^{os}
perciben por su censo la Congregación. Y los restantes los tales Herederos. Y elevare este arren-
damiento con escritura por dos años, y tres voluntarios, ante el Secretario Francisco de
Maldonado a 16 de Julio del presente año 1722. Y desde este día comienza a covea el dicho
arrendamiento, quedandose a deber los quatro meses corridos desde 16 de Marzo, en que se
cumplio el año, hasta 16 de Julio, en que se celebró la Escritura.

Año 1723.

Aviendo cumplido un año de arrendamiento el D^{ño} D^{ño} Juan Sanchez de
Camona, de hito de covea con la Posesión, porque arrendólo faltado, por parte
de su mujer, con los gastos que por d^{ha} le auto ofrecido, y por e^{so}, no avestiendo mediar
entre las pagas en la del Casa, la dep^o, saliendo a pagas, porque no perdiese la Cong^{ra}.
De los S^{os} del arrendamiento, con los quales, se satisficían dos años del censo de la
Congregación, a 35^{rs} por año. Pero no arrendo enterado el D^{ño} D^{ño} Juan Sanchez Camona
mas que 25^{rs} y testando para el lleno de los dos, que ofreció dar 25^{rs} hubo diligencia
para enterarlos, dentro de quatro meses. Y arrendóse cumplido el plazo, no ha pagado
y así debe d^{ha} 25^{rs}. Con lo sucedido, hubo de volver la D^{ha} Posesión al poder de
los Herederos de la D^{ña} D^{ña} Isabel, q^{ue} la tienen despojada, y y^o queda a rendar,
aunque sea por el principal, y corridos de la Congregación.

Cuenta con Fran^{co} de Suniga q. tiene sobre
sus casas y fincas q. estan en los altos
de ^{San} Blas an censo de quinientos y veinte
y seis g. de principal y reditos veinte
y seis g. y dos r. son para misas del con
trato maior y sus difuntos por Din

Año 1718 =

Sebe el año del censo q. se cumplió a 26
de diciembre de 1717 veinte y seis p. y dos r.
y tres g. doce pesos. q. son 382 - 22 - 11

Tubo el Sr. Antonio Negron estos 382. atados. Cuérense a saber los
12. pertenecientes al año 1716. y los 262. al año 1717. de que se pagó 00 382.

Pago también el año del 1718. los 262. que son de los años
menos los dos reales, porque aviendo muerto el Sr. Fran de Suniga y quedado
su mujer con el mismo censo, alega, que es el Sr. Florido, no debe de los
dos reales. Y lo mismo podía decir de mayor cantidad, pues la Escritura, que
se otorgó para dha imposición, aviendo buscado, y hallado con otro trabajo, se
halló, ser de solos trece reales, y quince pesos. Mas como se otorga la posesión
de Obra 262. que son los reditos correspondientes al principal de 525. se
creo, se dan de desques de otorgada dha Escritura, y se destruya en anada a
dha Escritura la tal cantidad. 00 262.

Año 1719

Aviendo muerto el Sr. Fran de Suniga, hizo una memoria para de
testamento, firmada de testigos, y la tiene en su casa, por la qual consta, q. así
lo declara, y no aviendo recibido más principal, que 562. Contando por su parte de
los 252. que la Escritura, que de esta Obra se da la cantidad, solo se hizo de 312.
parece, no averazaron para Obra 262. Vasei estando a los 500 de principal
solam^{te}. tubo el Sr. Antonio Negron desde este año 252. y así quedo pagado el presente
año 1719. 00 252.

Año 1720

Tubo de la vida de Fran de Suniga el Sr. Antonio Negron este censo de
252. con que quedo pagado este año 1720. No quedando ya a deber, hasta este día
en q. cumplió, otorgada alguna. 00 252.

Año 1521

Este es el Censo de 25, el P. Anthonio de Segura, llenando este año de los
haídos dando la Dña Petrona Martinez de Soto, Viuda de Juan de Zuniga, a
tiempo, con que se ha llegado a llenar el numero de los Dñs. que así pagado.
De que se le da recibo, según lo que ora hayendo. Uo 281

Año 1522.

Este año tiene pagado Dñs. y queda debiendo los Dñs. el nombre de los
Dñs. Uo 209

= 815188

Este es el censo de 25, el P. Anthonio de Segura, llenando este año de los
haídos dando la Dña Petrona Martinez de Soto, Viuda de Juan de Zuniga, a
tiempo, con que se ha llegado a llenar el numero de los Dñs. que así pagado.
De que se le da recibo, según lo que ora hayendo.

De que se le da recibo, según lo que ora hayendo.

De que se le da recibo, según lo que ora hayendo.

Uo 209

Año 1523.

Este año tiene pagado Dñs. y queda debiendo los Dñs. el nombre de los
Dñs. Uo 209

Uo 209

Año 1524.

Este año tiene pagado Dñs. y queda debiendo los Dñs. el nombre de los
Dñs. Uo 209

Uo 209

Cuenta con Thomas de la Niquera sobre
 un censo de cinco p. de gain cigal y cinco p.
 de Reditos en su casa y lo paga ord.ª Cigri
 ana de Escalante, son para la d.ª Sal
 gual de los pobros de don sancho. por d.ª
 i aceta fuerdo eide arriba. en de
 C.ª P.ª riana
año 1718.

Pago ia a 20 de dic.º cinco p.º y no de se
 nada atrasado del año del 1717. — 1100 83'
 Oiendo prefecto de esta Congregacion el P.º Antonio Negron Obio este
 censo, cumplido a 20 de Diciembre del presente año 1718. No debiendo
 hasta dho día
 00082

Año 1719

Obio este censo de cinco pessos el P.º Antonio Negron, Corresponsal
 a este año, cumplido a 20 de Diciembre, y hasta dicho día no
 debe cosa alguna, de que se le dio Recibo
 Año 1720
 00082

Obio este censo de cinco pessos el P.º Antonio Negron Corresponsal a este
 año, cumplido a 20 de Diciembre, y hasta dho día no queda debiendo atra
 sado alguno, de que se le dio recibo
 Año 1721
 00082

Obio este censo de cinco pessos el P.º Antonio Negron Corresponsal
 a este año, cumplido a 20 de Diciembre, y no queda debiendo atrasado
 alguno, de que se le dio Recibo.
 Año 1722
 00082

Obio este censo de cinco pessos el P.º Antonio Negron, Corresponsal
 a este año del 1723. cumplido a 20 de Diciembre. de que se le dio recibo.
 Año 1723.
 00082

Cuenta con D. Diego de Peña fiel sobre
un censo de trescientos p. de principal
y quinientos de Reditus sobre la Botica y esta
en la plaza Los Doos y pertenecen al
obispo y los cinco paramitas del con-
trato mayor por D. Diego.

Año 1718 =

Pago a 12 de Nov. q. cumple el censo
quinientos del año del 1717 y no debe nada
abogado Uo 15 p.

Pago este censo, que se cumple, no a 12, sino a 24 de Nov.
Como consta por la Escritura de la fundación del Yno se debe
hasta dicho día del presente año 1718.

O o 15 p.

Año 1719

Cumplió este censo el D. Antonio Negron, cumplido a 24 de Nov. de este
presente año; hasta cuyo tiempo no quedó debiendo otorgado alguno, de que
se dio recibo.

Año 1720.

Cumplió este censo el D. Antonio Negron del Potomedico de esta Ciudad
D. Diego Amanaudin, Alvarca, que quedó de Diego de Peña fiel, cuando mu-
to este, y se cumplió a 24 de Nov. de este presente año, hasta cuyo día no
se quedó debiendo cosa alguna; y de que se dio recibo.

Año 1721

En 9 de Julio de este año 1721 se vendió y remató la Botica que fue de Diego de
Peña fiel por concurso de Acreedores, que se formó en D. Ignacio Fernandez Mendez
cuya causa y proceso corrió en el oficio de Jovillo ante el Alcalde Ordinario D. N. de los
de Lebrón. Y hecho Dho remate pagó D. Diego Amanaudin 723 por los corridos de
siete meses desde Noviembre pasado, en que se cumplió y se pagó el año, hasta Julio del
presente, en que se hizo Dho remate, y entoces desde Dho día nuevo año de que se dio recibo.

Año 1722.

Cumplió este censo por entero, cumplido a 9 de Julio de este año 1722, en que se hizo el remate
de la Botica en D. Ignacio Fernandez Mendez. No pagó D. Diego Amanaudin. Porque au-
iendo hecho fuga el Dho D. Ignacio a los quince meses de entrada en la Dha Botica, y en embargo
por esto la Botica, aviendo se formó concurso de Acreedores, cuya causa, según se sigue en el
Libro de Negocios Civiles ante el Jovillo de D. Juan de Amasaj, no aviendo pagado Dho Amanaudin
alguno; atendiéndose al bien común, se le otorgó a D. Diego la administración de la Botica
mientras se diese alguna, y así no quedaba pendiente el concurso. Como ni quedaba alguno del
de este censo, y no había de recibirse indugentemente, por no ser la Botica, cuando cagaz de tenerla.

O o 15 p.

Año 1723

Fubo este Censo del Sr. el P.^o Antonio Negron, que lo pago Simon Rafael Fernandez Cano, quien con la Botica y el P.^o Diego Ana Naudin por no estar rematada la dicha Botica, hasta este mes de mayo, en que se cumplieron el año. Vase sele dio el Recibo al Sr. Simon Rafael Fernandez Cano. 00158

Año 1724

Fubo este Censo del Sr. el P.^o Antonio Negron, del mismo Simon Rafael Fernandez Cano, quien le conjuo la Botica a P.^o Diego Ana Naudin, con sin averse sentenciado el concurso de cuya venta se celebró Escritura, reconociendo el Censo el Sr. Rafael Cano, pero con el cargo de ser edificado. Cumple a 9 de Julio, que fue al día en que se cobro el remate primero a P.^o Ignacio Fern. Alender. Vase a 9 de Julio de este presente año 1724, pago el Sr. Simon Rafael lo Sr. de que se dio Recibo. 00159

Año 1725

Fubo este Censo del Sr. el P.^o Antonio Negron, del mismo Simon Rafael Fernandez Cano, en que queda pagado de los años del 25. de que se dio Recibo. 00160

Cuenta con D.ª Isabel de Villalta
 sobre un censo de quinientos pesos de gal-
 nci gal y los Reditos veinteycinco pesos
 en las casas q. fueron de M.ª Sanchez
 Oatuno q. se dan alas egaldas del con-
 vento de Infan.ª. e para la obra
 pial de los p.ºs de vergon antes cumple
 se por el mes de febrero

año 1718 =

Debe el censo q. son veinteycinco p.ºs.
 del año de 1717 q. se cumplió a 26 de dic.º
 y atrazado diez y seis p.ºs. q. son cuarenta
 y uno p.ºs.

Cobró el P.º Antonio Region estos 41 p.ºs. a las 24 de mayo de 1718
 de Religiosos de San Agustín. Conviene a saber, los 16 p.ºs. que pertenecen al año de
 1716. Los 25 al año 1717. De que se dio recibo.

0044p.

Año 1718.

Cobró el P.º Antonio Region por cuenta de este año de la misma D.ª
 Isabel de Villalta veinte y cinco p.ºs. que es el censo correspondiente a este
 año. Dan de cinco pesos mas a cuenta del que corresponde al año siguiente
 de que se dio recibo a D.ª Mercedes de Medina con quien
 entro por la Ma.ª D.ª Isabel de Villalta en la Casa de que esta enquesto de censo

0050p.

Año 1719

Cobró el P.º Antonio Region de la misma D.ª Isabel de Villalta 20p.ºs. que
 con los 2 que quedaban de este el año antecedente, queda paga el presente año pagado

0020p.

Año 1720

Cobró el P.º Antonio Region de la misma D.ª Isabel de Villalta 25p.ºs. que
 con los 2 que quedaban de este el año antecedente, queda paga el presente año pagado

0025p.

Año 1721.

Hallandose imposibilitada Dña D.ª Isabel de Villalta a continuar pagando este Censo, vendió la Casa, en que vivía, y en que estava inquilina. Laqual Casa compró el Sr. D.º Marcelo Davido, Presb.º, de que le hizo Escritura ante el Secretario Felipe de Hualde, en la qual se mencio el censo inquilino sobre ella. Teleximo esta Escritura de 11 de octubre de 1721, desde cuyo día corre con D.º Marcelo Davido el mismo censo. D.º Marcelo Davido quien hizo suera de la Escritura de compra y venta de la Dña Casa, acordando del censo, por lo que se le pagaba al año cumplido, desde 1.º de Abril de este presente año 1721.

Pago la Dña D.ª Isabel de Villalta por los tres meses corridos, después de cumplido el año por D.º Marcelo Davido, 65. En que queda cenada la cuenta con Dña D.ª Domencia de nuevo. En el día 1.º D.º Marcelo Davido.

Antonio Negron

00062

Cuenta con el Sr. D.º Marcelo Davido Presb.º quien recibio en la Casa, que fue de D.ª Isabel de Villalta, y a q.ª la compró, el censo de 28 q. que pagaba Dña D.ª Isabel por el quinquial de 500 q. que sobre Dña Casa admitió Juan Sanchez Ordoño. Cumplese el año a 1.º de Abril del año 1722.

Aviendo corrido el Dña D.º Marcelo Davido con este censo seis meses solamente, lo recibio, pagando los 12 q. que con cargo a Dños seis meses, cuya Escritura se chorrela ante el Secret.º Felipe de Hualde en Octubre de este mismo año 1722. En que queda concluyda la cuenta con Dña D.ª D.º Marcelo Davido.

Antonio Negron

Cuenta con el Sr. D.º Joseph de Villasantí, y su mujer D.ª Teresa Gonzales quienes recibieron los 500 q. que recibio el Sr. D.º Marcelo Davido, sobre la Casa de su vivienda, libre de todo censo, e hipoteca, laqual esta inmediata a Lico de mi D.ª Ana, en la misma quetia, subiendo por ella a mano derecha Reduina 28 q. que son para limosnas de pobres y enfermos. Cumplese a 18 de octubre, cuyos días se celebró la Escritura, este presente año del 22, ante el Secretario Felipe de Hualde, q. Ayala. Pago el año adelantado, que se cumplia, a 18 de octubre del 22.

Año 1723.

Cobro este censo el Sr. Antonio Negron de D.ª D.º Joseph de Villasantí y su mujer D.ª Teresa Gonzales, cumplido a 18 de octubre de este presente año 1723. En que queda debiendo atrasado alguno. De que se dio recibo.

Año 1724

Cobro este censo de 28 q. el Sr. Antonio Negron de D.ª D.º Joseph de Villasantí y su mujer D.ª Teresa Gonzales, cumplido a 18 de octubre de este año 1724. En que queda debiendo atrasado alguno. De que se dio recibo.

Año 1725

Pago este censo el Sr. D.º Joseph de Villasantí, cobrandole el Sr. Antonio Negron de D.ª D.º Juan de Vazte, q. la dio la 28 q. En que queda pagado este censo, y que se dio recibo al Sr. D.º Juan de Vazte.

Año 1726

Pago este censo de 28 q. el Sr. Antonio Negron, el Sr. D.º Juan de Vazte, por el Sr. D.º Joseph de Villasantí. En que queda pagado este censo, y que se dio recibo en esta forma al Sr. D.º Juan de Vazte.

00251

00251

00251

00251

El censo de la Capellania lega o -
memoria desta impuesta en la H^a.
de D^o D^o Cerrano en Oroya su te -
pone porq. a hon. la go. el D^o. San -
brano ha de q. tenga Beneficio, y
en once el D^o. de la Congregⁿ. re -
parte en misas conforme esta
arriba dicho - son setenta y cinco p^{as}.

Tambien faltan ochocientos p^{as}. q. sean
de poner acenso a rifte cobren de
los sujetos deudores conforme los
ales q. tiene el P^o. P^o. Antonio de
Negron - No han de ser accioneros de los q. asi
como no se han de ser de los q. asi
a censo.

Esta Capellania, o memoria de Misas no pertenece en
circunstancia alguna a la Congregacion. Solo le pertenece al
P^o. que cuida, o cuidare de ella, el patronato, en virtud del
qual go. a ser la Capellania que las diga, y este nombram^{to}
dese sea por el tiempo de la vida del nombrado. Como ya se
se queda ver en la escritura de institucion de primer Capellan
que yo P^o. Antonio Negron, cuidando de esta Congregacion, o alite
halla, y dego en el Chancilleria, juntamente con los instrumentos del
Embargo, que el P^o. Juan de Escalante, cuidando de esta Congregacion
hizo ante el Juegador de Vicos, de la Hacienda, en que esta impues -
ta esta Capellania, o memoria de Misas, por todo el tiempo, en que
no hubiere Capellania señalado.

Tiene tambien el P^o. de la Congregacion el patronato de
otra Capellania de ^{quatro} mil p^{as}. de quinquag^a, que fundó D^o.
Maria de Padilla, e ungu^a en una casa situada en el barrio
de S^o. Blas, de quien es dueño D^o. Bartola Juan de Paredo, Minca
que asiste en la P^o. de Jauaya. Esta al presente es ha
Capellania D^o. Luis de el Cuzco, R^o. de la P^o. de Jauaya
Talca, q. de Vico de Jauaya en la Audiencia de Lima, q. asi
a Dean de la Iglesia de Cuzco. Esta Capellania es patronato

Se
exorio Delgado, y sucesora

36

112

El 6 de abril de 1810, Queda m.

22 - imparten 14

La tienda de agua hasta medianoche de agosto

a 12 de agosto - imparte 30.

36

22

36 56

3L
3L
3L
3L

12L

6
13

19

144

144

32

320-

113

1342

356

524

214

95

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]